

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 15 de Octubre de 2004

Nº 16.986

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Pág.

S.G.S. N° 291 D del 29/09/04 – Carta de Servicios de la Dirección General de Investigaciones de la Policía de Salta	5189
M.G.J. N° 294 D del 29/09/04 – Carta de Servicios de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	5201
M.S.P. N° 295 D del 29/09/04 – Carta de Servicios del Hospital Dr. Rafael Villagrán de Chicoana	5204
S.G.G. N° 296 D del 29/09/04 – Resolución N° 178 D/03. Modificatoria de aranceles por servicios aéreos	5207

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.G.J. N° 292 D del 29/09/04 – Beneficio jubilatorio	5207
M.G.J. N° 293 D del 29/09/04 – Deja sin efecto designación de personal	5208

RESOLUCION

N° 4545 – Consejo de la Magistratura N° 66	5208
--	------

EDICTO DE MINA

N° 4363 – Retorno VI – Expte. N° 17.891	5209
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 4533 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 11/04	5209
N° 4532 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 10/04	5209
N° 4369 – U.N.Sa. N° 05/04	5210

CONCURSO DE PRECIOS

N° 4544 – I.P.V. N° 42/04	5210
---------------------------------	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 4541 – Jack A.V. Miraval – Expte. N° 34-4.045/03	5211
N° 4477 – Bodega Colomé S.A. – Expte. N° 34-5.222/04	5211
N° 4476 – Bodega Colomé S.A. – Expte. N° 34-22.230/71	5211

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 4519 – I.P.D.U.V. Sres. Pedro César Apaza y María Elena Ugarte c/Resolución N° 519/2004	5212
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 4547 – Ali, Lucio Fernando – Expte. N° C-45.406/99	5213
N° 4546 – Ovejero Paz, Jesús Humberto – Expte. N° 9.977/99	5213

	Pág.
Nº 4543 – Nicolás Mamani – Expte. Nº 97.852/04	5214
Nº 4530 – Gerónimo, Santiago – Expte. Nº 102.966/04	5214
Nº 4529 – Alvarez, César Anastacio – Expte. Nº 97.934/04	5214
Nº 4525 – González, Ana Trinidad – Expte. Nº 22.306/098	5214
Nº 4523 – Inca Lino – Expte. Nº 96.102/04	5214
Nº 4517 – Ortiz Larrán, Juan – Expte. Nº 94.059/04	5215
Nº 4515 – Vallejos, María Eufemia – Expte. Nº C-89.231/04	5215
Nº 4510 – Corimayo, Ester Nilda – Expte. Nº 96.069/04	5215
Nº 4509 – Ríos, Antonio Randolpho – Expte. Nº 275/00	5215
Nº 4507 – Nougues, Juan Francisco – Expte. Nº 003.275/04	5215
Nº 4506 – Zurita, Ericilia Basilia – Expte. Nº 003.084/04	5215
Nº 4499 – Cecilio Aramayo – Expte. Nº 32.041/01	5216
Nº 4498 – Ibáñez Martínez, Emiliano – Valdiviezo, María Esther – Expte. Nº 35.499/01	5216
Nº 4479 – Tolaba, Pedro – Expte. Nº 1-104.237/04	5216
Nº 4478 – Cruz, Santiago Arnoldo – Expte. Nº 097.532/04	5216
Nº 4474 – Alcocer Hurtado, Enrique – Expte. Nº 35.510/2001	5216

REMATES JUDICIALES

Nº 4539 – Por Esteban Carral Cook – Juicio Expte. Nº 96.298/04	5217
Nº 4528 – Por José Luis Argañaraz – Juicio Expte. Nº 4.513/02	5217
Nº 4520 – Por Dante Ramón Aranda – Juicio Expte. Nº 242/04	5217
Nº 4501 – Por Rubén E. Cajal – Juicio Expte. Nº 9.024/00	5218

POSESION VEINTEÑAL

Nº 4527 – Hilaria Funes de Chocobar y otros – Expte. Nº 1 - 104.436/04	5218
Nº 4496 – Tolaba, Delfina vs. Santillán de Aguirre, Feliciano Cantalicia y otros – Expte. Nº 1-089.635/04	5218
Nº 4480 – Guevara, Lauriano y/o Guevara Novillo, Lauriano – Expte. Nº 82.695/03	5218

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 4535 – Llaya Hnos. Sociedad de Hecho – Expte. Nº B-62.934/94	5219
Nº 4443 – Aguirre, Claudia – Expte. Nº 98.963/4	5219

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

Nº 4534 – Oscar Adolfo Cari López – Expte. Nº 106.527/04	5219
Nº 4516 – Torres, Francisco Guillermo – Expte. Nº 2-103.523/04	5220
Nº 4512 – Hoyos, José Luis – Expte. Nº 69.385/03	5220
Nº 4503 – Liendro, Silvia Azucena – Expte. Nº 103.195/04	5220
Nº 4492 – Jaime Torrez, Josefina Natalia – Expte. Nº 99.993/04	5220
Nº 4486 – Contreras Palisa, Lucía – Expte. Nº 100.225/04	5220

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 4502 – Mónica Luz Petrocceli – Expte. Nº 104.818/04	5221
--	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 4540 – De los Ríos, Carlos Gustavo vs. Thames, Ricardo Conrado – Expte. Nº 0002.868/04	5221
Nº 4521 – González, Eligio vs. Romero, Bonifacia – Expte. Nº 43.247/04	5221

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO Pág.

N° 4463 – Farid Alegre 5221

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 4505 – Central Térmica Güemes S.A. 5222

N° 4488 – San Javier S.A. 5222

N° 4487 – San Alejo S.A. 5223

N° 4485 – MASVENTAS S.A.C.F. 5223

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 4538 – Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología de Salta, para el día 11/11/04 5224

N° 4531 – Asociación Salteña de Anestesiología, para el día 03/11/04 5224

ASAMBLEAS

N° 4549 – Fundación Universidad Abierta de la Tercera Edad, para el día 29/10/04 5224

N° 4542 – Biblioteca Popular Antonio Nella Castro, para el día 14/11/04 5225

N° 4536 – Centro Vecinal Barrio La Tradición, para el día 07/11/04 5225

AVISO GENERAL

N° 4548 – Partido Justicialista 5225

FE DE ERRATA

N° 4537 – De la Edición N° 16.985 de fecha 14/10/04 5226

RECAUDACION

N° 4550 – Del día 14/10/04 5227

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 29 de Septiembre de 2004

RESOLUCION N° 291 D

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Dirección General de Investigaciones de la

Policía de Salta, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los

niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 3062/99

El Secretario de la Gobernación de Seguridad

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Dirección General de Investigaciones de la Policía de Salta, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Crio. Gral. (R) Jorge René Silisque
Secretario de la Gobernación de Seguridad

Proyecto “Carta de Servicio – Año 2004”

Dirección General de Investigaciones

La Dirección General de Investigaciones de acuerdo al “Art. 42 de la Ley Nº 6192/83 Ley Orgánica de la Policía de la Pcia. de Salta”, depende directamente de Jefatura de Policía y como órgano operativo, junto a la Dirección Gral. de Seguridad, serán las encargadas de coordinar y ejecutar las actividades policiales que se desarrollen en la Provincia. Asimismo la citada Ley faculta al Responsable de esta Dirección, a constituir el “Estado Mayor Policial”, con el único propósito de asegurar la oportuna y eficaz utilización de los recursos de la Institución, en todos los asuntos que las leyes, decretos y disposiciones vigentes, asignen a su competencia.

Previo a especificar la misión asignada a ésta área, es necesario dejar plasmado que permanentemente se insta al personal policial a realizar acciones que lleven a alcanzar los Objetivos propuestos para nuestra Institución Policial, la cual está tipificada en el Art. 1º Ley 6192/83: Asimismo en todo momento se les recuerda y reitera que las intervenciones policiales, se deben ajustar al cumplimiento de las Funciones de Policía de Segu-

ridad: La que consiste esencialmente en el mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad pública y la prevención del delito. Como así al cumplimiento de la Función de Policía Judicial: Entre ellas, la de investigar los delitos de competencia de los jueces de la Provincia, practicar las diligencias necesarias para asegurar la prueba, determinar sus autores y partícipes, detenerlos y entregarlos a la justicia.

Que para el ejercicio de tales funciones, el Estado le confiere Atribuciones, entre las que se encuentra: Detener a toda persona de la cual sea necesario conocer sus antecedentes y medios de vida en circunstancias que lo justifiquen o cuando se niegue a identificarse. La demora o detención del causante no podrá prolongarse más del tiempo indispensable para su identificación, conducta y medios de vida, sin exceder el plazo de veinticuatro horas (Art. 10 inc. b Ley 6192/83).

Respecto a la citada Atribución, se les recomendó a los Oficiales Jefes, disponer que el personal a su cargo, una vez obtenidos los antecedentes del ciudadano demorado, si no existe impedimento alguno, se les de la inmediata libertad, teniendo en cuenta que la libertad es lo más preciado que tiene el ser humano.

Conforme al Reglamento de la Dirección General de Investigaciones, aprobado mediante Decreto Nº 1671/88 del Ministerio de Gobierno y publicado mediante el Boletín Oficial de fecha 18-10-88, esta tendrá como Misión: La planificación, organización, coordinación y control de la investigación de los delitos en carácter de policía judicial, por lo que colaborará y actuará como auxiliar de justicia, supletoriamente en los casos previstos por las leyes, a los jueces nacionales y jueces provinciales, como así también la cooperación que deberá observar para con otros organismos de la Administración Pública, Policía Federal, Prefectura Naval, Gendarmería Nacional y Policías Provinciales en general, en los asuntos que competen a esta Dirección General, dentro del territorio provincial. Tiene Competencia para desempeñar sus funciones en todo el territorio de la provincia de Salta, excepto en aquellos lugares sujetos exclusivamente a la Justicia Militar, Federal y/o policía de seguridad.

La Jefatura de la D.G.I. es ejercido por un Oficial Superior en actividad, del Cuerpo de Seguridad, y tiene su oficina en el Departamento Central de Policía, ubicado en calle Gral. Güemes Nº 750 – Salta – Teléfono Nº 4311551. Organizándose de la siguiente manera:

a) División Operaciones D.G.I.:

Realiza permanentes estudios, cuyas conclusiones y recomendaciones se apoyen en datos objetivos e información sistematizada que le proporcionarán las unidades operativas dependientes de la D.G.I., que efectúen procedimientos; tendientes a definir y encasillar la actividad delictual de acuerdo a las variables de: "modalidad", "oportunidad", "lugar", "participantes", "causas de favorecimiento" y otras circunstancias accesorias, lo que indicará a la superioridad las acciones preventivas-represivas a seguir en el futuro.

Evalúa toda operación o servicio llevado a cabo por personal dependiente de la Dirección, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cualcuantificación del beneficio y servicio brindado a la población.
- Efectos negativos del servicio, que repercutieron en el consenso público.
- Determinación de los errores y sus causas.

Con la evaluación practicada, procederá previo estudio, a dar pautas generales tendientes a optimizar el accionar policial tanto en su faz preventiva como represiva.

Se trata de determinar y clasificar las zonas críticas de delitos y contravenciones. Para ello realiza estudios tendientes a actualizar y perfeccionar las tácticas y técnicas policiales en la faz preventiva y represiva de delitos y contravenciones que deba intervenir personal dependiente de la D.G.I.

Se avoca al cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1612/85 (la cual se prosigue aplicando hasta que se reglamente la nueva Ley N° 7273/04 Ley de Seguridad Privada), en lo que le compete al control de Agencias de Investigaciones y Vigilancia Privadas, Objetivos que cubren los Vigiladotes, etc., y en caso de corresponder iniciará las actuaciones sumarias de rigor.

b) Ayudantía y Despacho – Mesa de Entradas D.G.I.:

Realiza tareas de carácter administrativo y protocolo correspondiente a la D.G.I. y su vinculación con las demás dependencias de la Institución y otras reparaciones u organismos estatales. Como así disponen los trámites inherentes a ingresos o egresos de Expediente judiciales y Expediente varios.

c) Area de actuaciones administrativas:

De acuerdo al Art. 365 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y Art. 390 del citado texto legal, esta Dirección dispone la instrucción de las actuaciones sumarias administrativas, por aquellos hechos donde el personal policial se encuentre involucrado ya sea como víctima o investigado, e incluso de conformidad al Art. 396 de la R.L.O.P., en esta Dirección se Resuelven las Informaciones Sumarias Administrativas.

d) Encargado de Gestión de calidad de los Servicios Policiales:

Conforme a Resolución N° 182/04 de Jefatura de Policía se implementó en esta Dirección la "Planificación Operativa para Gestionar la Calidad en el Servicio Policial", motivo por el cual se desarrollaron diversas acciones:

- Primeramente se recomendó al personal dependiente de esta área, la Correcta atención al Público en forma personal o telefónica, se dispuso implementación de Cartelerías de Identificación de las Oficinas e identificación del personal a cargo, se reiteró respecto a la colocación en acceso al público del Buzón para receptor las Quejas, Reclamos y Sugerencias.

- Referente a la Capacitación del Personal Policial de B.I. (capital y campaña), esta Dirección planificó y se ejecutó diversos cursos, los cuales fueron debidamente autorizados por el Comando Superior.

a) Resolución N° 381/04 JP "1ª Jornada para Oficiales Subalternos, Suboficiales y/o Agentes de B.I." y "Reunión Final de Exposición y Evaluación del Plan de Trabajo Anual".

b) Expte. N° 6351/04 de Secretaria General con anuencia de J.P. se están realizando Charlas Académicas en las B.I. del interior, sobre la temática de "Documentación y Verificación del Automotor".

c) Resolución N° 669/04 J.P.: Se realizó "Jornadas sobre Delitos Económicos y actuaciones Administrativas".

Unidades Operativas Especiales Dependiente D.G.I.

Brigadas de Investigaciones:

Tiene por misión oponer al delincuente individual u organizado, mediante técnicas y recursos humanos que complementados con experiencias y criterio profesio-

nal, permitan una acción policial eficiente tendiente al esclarecimiento de ilícitos complejos, relevantes o de gran impacto social y magnitud económica.

La base operativa policial de las Brigadas de investigaciones se encontrarán asentadas en las ciudades de Salta – capital, San Ramón de la Nueva Orán, Metán, Tartagal, Joaquín V. González, Cafayate y Gral. Güemes.

Brigada de Investigaciones Nº 1: Está ubicada en Avda. Chile Nº 1822 Salta – capital, T.E. Nº 4261082 – 4261083, y para cumplir la misión asignada se organiza de la siguiente manera y brinda los servicios que se detallan a continuación:

- División Delitos Económicos: (Compuesto por la Sección Defraudaciones y Estafas y Sección Falsificación de Documentos).

Se avoca a la investigación y esclarecimiento de los delitos que por su tipicidad o elementos de juicio preliminares estén previstos en los Art. 168 al 182, 260 al 281 y 299 al 302 inclusive del Código Penal.

- División Delitos Contra la Propiedad: (compuesto por la Sección Robos y Hurtos y Grupo Servicio de Calle):

Se avoca a la investigación y esclarecimiento de delitos que por su tipicidad o elementos de juicio preliminares estén previstos en los Arts. 162 al 167 inclusive del Código Penal.

- División Seguridad Personal (compuesto por la Sección Homicidios, Sección Moralidad y Sección Seguridad Personal y Orden Público):

Se avoca a la investigación y esclarecimiento de ilícitos que por su tipicidad o elementos de juicio preliminares, hagan presumir la trasgresión a los Arts. 79 y 88 inclusive del Código Penal, como así aquellos hechos previstos en los Arts. 89 al 117, 119 al 151 y 200 al 208 inclusive del Código Penal e infracciones a la Ley Nacional 12.331 (profilaxis antivenéreas), Ley Provincial Nº 7135/01 (Código Contravencional de la Pcia. Salta) y Ley Provincial Nº 534/39 (en lo referente al registro y control de cabaret, dancing y similares).

- División Sección Automotores: (compuesto por la Sección Verificación, Sección Prevención y Sección Sumarios):

Se avoca a la prevención, investigación y esclarecimiento de los delitos por apoderamiento ilegal de automotores, sus partes, repuestos y documentación y todo

aquello que por su naturaleza guarde afinidad con los mismos. Efectuar tareas de inspección de vehículos en lo que se refiere a su documentación, características, número de motor y de chasis, a fin de detectar ilícitos, y de verificación para trámites ante Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor a través de la Planta Verificadora de B.I. Nº 1 y Puestos de Verificación en el interior de la Provincia, asimismo cuando alguna entidad lo requiera u otra dependencia policial lo solicite expresamente. Realizar control y registro general de las agencias de compra-venta de vehículos automotores, gestorías, desarmaderos, talleres en general y playas de estacionamiento correspondientes a su jurisdicción.

Observaciones:

La B.I. Nº 1 a través de la Guardia de Prevención se recepcionan Denuncias por hechos de competencia, las 24 horas del día (incluido fines de semanas y feriados). Referente a la Verificación de Automotores y Chasis de Rodados se atiende de Lunes a Viernes desde Hs. 08:00 a Hs. 13:00 y Hs. 14:00 a Hs. 20:00, cuyos aranceles son: Automotores \$ 7,80 – Moto vehículo: \$ 2,80

Certificados Emitidos por Brigadas de Investigaciones

Certificados	Arancel	Horarios	Días
Verificación de Automotores	\$ 10,50	08:00 a 13:00 y	Lunes a
Verificación Moto Vehículo	\$ 3,80	de 14:00 a 20:00 Hs.	Viernes

Requisitos Verificar Automotores y Moto Vehículos:

- El ciudadano interesado deberá concurrir al predio de las Brigadas de Investigaciones (Planta de verificación) con la unidad automotor o moto vehículo, munito del Título o Cédula de Identificación del rodado y con el formulario Nº 12 (se denomina verificación física), el cual se adquiere en el Registro Nacional del Automotor – Seccional Nº 3 – ubicado en calle Tucumán Nº 194 – Salta – con un costo de \$ 30,00 y \$ 12,00 respectivamente. Una vez en sede de la B.I. se efectúa la verificación y se procede al llenado del formulario Nº 12, aclarándose que tal servicio se encuentra arancelado y a partir de fecha 01/07/04 se debe abonar la suma de \$ 10,50 y \$ 3,80, extendiéndosele el correspondiente Recibo Oficial.

A continuación se detallan las Brigadas de Investigaciones situadas en el interior de la provincia de Salta,

las cuales también poseen las Misiones precedentemente enunciadas:

Brigada de Investigaciones N° 2:

Esta ubicada en calle 9 de Julio N° 1150 – Orán. T.E. N° 03878-423394.

Brigada de Investigaciones N° 3:

Esta ubicada en calle Gral. Mosconi s/n Barrio Y.P.F. – Metán, T.E. N° 03876-421193.

Brigada de Investigaciones N° 4:

Esta ubicada en Manz. 7 casa 4 Bo. El Jardín – Tartagal, T.E. N° 03875-421566.

Brigada de Investigaciones N° 5:

Esta ubicada en Avda. M. Moreno N° 220 – J.V. González, T.E. N° 03877-421412.

Brigada de Investigaciones N° 6:

Esta ubicada en calle San Martín N° 145 – Cafayate, T.E. N° 03868-421501.

Brigada de Investigaciones N° 7:

Esta ubicada en calle Rivadavia N° 346 – Gral. Güemes, T.E. N° 0387-4911795.

Ley 7273/04 Ley de Seguridad Privada

“Requisitos de Habilitación y Funcionamiento de Agencias y Vigilancias Privadas”

Art. 6º Las personas físicas o sociedades comerciales comprendidas en esta Ley, ejercerán sus funciones únicamente luego de haber sido habilitadas por la Autoridad de Aplicación. De acuerdo al Art. 5º La Secretaría de la Gobernación de Seguridad será la Autoridad de Aplicación o el órgano que en el futuro lo reemplace.

Las habilitaciones son intransferibles. Las sociedades comerciales deberán comunicar las modificaciones de sus estatutos, autoridades societarias u órgano de dirección a la Autoridad de Aplicación dentro de los cinco (5) días, la que resolverá acerca de la continuidad de la habilitación.

Art. 7º Las personas físicas o sociedades comerciales que desarrollen las actividades comprendidas en la presente Ley, deberán contar con seguro de responsabilidad civil que cubra los eventuales daños que pudieran ocasionarse a terceros y a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, quien controlará periódicamente la vi-

gencia de la cobertura de la póliza y conforme a los requisitos que establezca la reglamentación.

Art. 8º Son requisitos para obtener la habilitación la presentación de las exigencias que a continuación se enuncian, además del cumplimiento de las disposiciones del Decreto Comercial, Tributario, Previsional y toda otra normativa que resulte aplicable:

a) Personas físicas:

1. Ser ciudadano argentino, con cuatro (4) años de residencia efectiva.

2. Nombre y domicilio real del titular.

3. Lugar y fecha de nacimiento del titular.

4. Nombre de los padres, del cónyuge y de los hijos, en su caso.

5. Tipo y número de documento del solicitante y de las personas señaladas precedentemente.

6. Nómina del personal que se desempeñará en la empresa, con detalles de filiación completa, tipo y número de documento y domicilio real.

7. El solicitante y el personal que se desempeñará en las empresas deberán contar con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia.

8. Constancia de inexistencia de condenas judiciales por delitos dolosos y acreditar que no registra antecedentes por violación a los derechos humanos de acuerdo a los datos obrantes en los registros de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, del Ministerio del Interior.

9. Reglamento interno para su aprobación por parte de la Autoridad de Aplicación.

10. Certificado de aptitud psicofísica del titular y del personal bajo su dependencia de acuerdo a las funciones que desempeñará, según Anexo I de la presente.

11. Constancia de capacitación del personal bajo dependencia y demás requisitos establecidos en esta Ley.

12. Listado de vehículos que serán afectados a la actividad, informando su dominio y demás datos identificatorios.

13. Individualización del o de los inmuebles que serán destinados a la actividad.

14. Consignar la denominación y/o nombre de fantasía a utilizar, el domicilio legal de la empresa en la provincia de Salta y sus sucursales o agencias.

15. Designar un Director Técnico y un Subdirector Técnico.

16. Declarar los equipos técnicos y armas en general que utilizan las empresas, para el supuesto de estar expresamente autorizados por la Autoridad de Aplicación, la que podrá otorgarla restrictivamente y solo para fines de vigilancia y custodia determinada.

b) Sociedades comerciales:

1. Copia autenticada del Contrato Social con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

2. Nombre y domicilio real de los integrantes del órgano de Dirección de la Sociedad, tipo y número de documento de identidad. Asimismo se indicará datos filiatorios de los padres, cónyuges e hijos de las personas señaladas en el párrafo anterior.

3. Declaración jurada conteniendo nómina de socios y/o accionistas de la empresa, la que deberá contar con participación de capital nacional, con especificación del porcentaje societario de cada uno, de cuya modificación deberá informarse a la Autoridad de Aplicación en el plazo de treinta (30) días de producida.

4. Capital social mínimo proporcional a la cantidad de personal contratado por la empresa o del valor de los bienes propios denunciados por ésta.

5. Cumplir tanto el personal directivo como sus empleados, con las condiciones exigidas para las personas físicas.

Art. 9º El servicio de evaluación y seguimiento médico psicológico de aptitudes podrá ser realizado por terceros, con especialidad en la materia. En tal caso, el servicio será seleccionado a través de procedimientos que posibiliten la intervención de pluralidad de interesados.

Requisitos para el Director y Subdirector Técnico

Art. 10 El Director Técnico será el responsable de la organización y conducción de las actividades específicas establecidas en la presente Ley. Los requisitos que deberán reunir y mantener, serán los siguientes:

a) Ser ciudadano argentino y tener como mínimo veinticinco (25) años de edad. Tener residencia efectiva

de dos (2) años en la Provincia, inmediatamente anteriores a la solicitud.

b) No registrar condenas por delitos dolosos y acreditar que no registra antecedentes por violación a los derechos humanos de acuerdo a los datos obrantes en los registros de las Secretarías de Derechos Humanos y Sociales de la Nación y de la Provincia.

c) No registrar inhabilitación civil o comercial.

d) Acreditar idoneidad profesional para la función, previo examen ante la Autoridad de Aplicación. Se presumirán idóneos los licenciados en seguridad y los oficiales superiores de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales o del Servicio Penitenciario.

e) Disponer de certificado psicofísico, el cual deberá renovarse cada dos (2) años.

f) No haber sido dado de baja por sanción, destitución o exoneración en las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales o del Servicio Penitenciario.

g) No haber sido cesanteado o exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

Art. 11 No podrán ejercer la función de Director Técnico y Subdirector Técnico de una empresa de seguridad e investigaciones:

a) Quien se desempeñe como Director Técnico o Subdirector Técnico de otra empresa del mismo rubro y mientras no haya presentado renuncia expresa al cargo.

b) Quien reviste como personal en actividad de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales o del Servicio Penitenciario.

c) Quien preste servicios como funcionario o agente de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, sea por designación o cargo electivo.

d) Quien desempeñe cargos en asociaciones gremiales y/o sindicales, salvo las que se organicen como consecuencia de las actividades previstas en la presente Ley.

e) Quien se encuentre inhabilitado por la Autoridad de Aplicación.

Art. 12 Ante la ausencia o impedimento del Director Técnico para ejercer su función el Subdirector Técnico lo reemplazará con las mismas facultades. En ningún caso la Dirección quedará acéfala. De ser necesario se designará un nuevo Director Técnico dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, que cumpla con los requisi-

tos establecidos y en todos los casos, en el mismo plazo se comunicará tal extremo a la Autoridad de Aplicación para su aprobación. Su incumplimiento será considerado falta grave.

Art. 13 El Subdirector Técnico colabora con el Director Técnico en la organización, planeamiento y conducción de la empresa. Para ser Subdirector Técnico se exigen los mismos requisitos que para ser Director Técnico.

Requisitos Exigidos para el Personal

Art. 14 Para poder pertenecer a las empresas mencionadas en la presente Ley en carácter de vigilador, el personal deberá cumplir y mantener los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano argentino y tener una edad mínima de veintiún (21) años, y estudios secundario o polimodal aprobado.

b) Disponer de certificado psicofísico el cual deberá renovarse cada dos (2) años. Su costo será absorbido por la Empresa de Seguridad que lo solicite, o en su caso por el interesado.

c) No haber sido dado de baja por sanción, destitución o exoneración en las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales o del Servicio Penitenciario, ni encontrarse en actividad en los referidos organismos.

d) No registrar condenas por delitos dolosos y acreditar que no registra antecedentes por violación a los derechos humanos de acuerdo a los datos obrantes en los registros de las Secretarías de Derechos Humanos y Sociales de la Nación y de la Provincia.

e) No haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de cesantía o exoneración de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

f) Contar con una capacitación adecuada con la función a desempeñar, conforme a las disposiciones de la presente Ley.

g) No hallarse inhabilitado civil ni comercialmente.

Art. 15 Cuando la Autoridad de Aplicación mediante resolución fundada considere que el postulante no reúne las condiciones necesarias para desempeñar el cargo para el que fuere propuesto, denegará la autorización. Asimismo, exigirá la inmediata separación como personal de seguridad a todo aquel que pierda las condiciones requeridas en el artículo anterior.

Anexo I

Examen Psicofísico

Para garantizar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento del rol de seguridad privada, es necesario efectuar una evaluación de aptitud psicofísica en base a un perfil que estipula las condiciones que deber reunir el aspirante a desempeñar tales funciones.

Dicho examen, como lo estipula el artículo 7º inciso 10) de la presente Ley, deberá ser realizado indefectiblemente por médico especializado en medicina del trabajo, psicólogo laboral y neurólogo que acreditarán, a través de la realización de los estudios pertinentes, la aptitud psico-neurofísica del postulante.

Examen Psicológico

El diagnóstico se efectuará a través de la aplicación de técnicas psicométricas y proyectivas, tendientes a evaluar la organización de personalidad, capacidades y aptitudes para la función:

a) Nivel intelectual – grado de escolaridad.

b) Coordinación viso motora.

c) Evaluación de destrezas y aptitudes para la función: atención, memoria, capacidad de observación y reacción, toma de decisiones, análisis y organización, capacidad de planificación y anticipación.

d) Equilibrio emocional, control de impulsos.

e) Capacidad para asumirse como figura de autoridad: objetividad y seguridad en sí mismo.

f) Habilidad para la relaciones interpersonales.

Examen Físico

El examen físico estará dirigido a determinar lo normado en la Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587 o Ley de Riesgo del Trabajo N° 24.557, tendiente a determinar las condiciones físicas y neurológicas que requerirá el vigilador para el cumplimiento de sus funciones:

a) Examen físico completo con toma de agudeza visual con corrección en caso de ser necesario.

b) Examen de laboratorio: Citológico completo, eritrosedimentación, glucemia, uremia, Machado Guerreiro, colesterolemia, triglicéridos, orina completa.

c) Electrocardiograma.

d) Electroencefalograma para descartar trastornos neurológicos.

e) Radiografías de tórax y columna lumbo-sacra.

f) Audiometría. g) Examen bucodental.

Perfil del Vigilador

Para poder garantizar eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, es necesario que las personas que las ejerzan, reúnan las condiciones y capacidades necesarias.

Capacidades:

a) Buen nivel intelectual.

b) Habilidad para las relaciones humanas.

c) Equilibrio emocional.

d) Control de los impulsos.

e) Conducta ética.

f) Iniciativa y responsabilidad.

Anexo II

Materias Básicas Obligatorias del Curso de Capacitación Especial para Vigiladores

El curso tendrá una duración mínima de cien (100) horas cátedras, y deberá cubrir el desarrollo de las siguientes materias:

1.- Nociones Legales:

Deberá ser desarrollado por profesionales con título de abogado.

Objetivos:

Brindar al cursante conocimientos básicos que le permitan concientizarlos del marco legal en el cual se debe encuadrar, haciéndole conocer los límites normativos, sus responsabilidades y el concepto de los aspectos principales que se relacionan con las armas y su portación.

Bolilla I

a) Constitución Nacional. Derechos y Garantías. Legalidad y Reserva. Nuevos Derechos. Constitución Provincial. Breve noción sobre los poderes del Estado.

b) Los Derechos Humanos.

c) Derecho Penal. Derecho Procesal Penal. Derecho Contravencional. Concepto y contenidos.

Bolilla II

a) Poder de Policía: Concepto.

b) Estado Policial: Concepto.

c) Portador de armas de fuego: Concepto, alcance, limitaciones y responsabilidades.

d) Flagrancia. Presentación del detenido sin orden. Detención por un particular.

e) Registro Domiciliario y Requisa Personal.

Bolilla III

a) Causas de Justificación. Nociones.

b) Estado de necesidad.

c) Legítima Defensa.

d) Otras justificantes.

Bolilla IV

a) Clasificación legal de armas de fuego.

b) Concepto del legítimo Usuario. Vigilador. Tenencia y Portación. Transporte de armas de fuego.

2.- Primeros Auxilios:

deberá ser desarrollado por profesionales médicos o especializados en primeros auxilios.

Objetivos:

Capacitar al cursante para la intervención primaria y eficaz en el control de las emergencias.

Bolilla I

a) Primeros Auxilios – concepto y finalidad.

b) Hemorragias: definición, interrupción, torniquetes. Heridas de bala. Heridas de arma blanca.

Bolilla II

a) Electrocutión: Definición y tratamiento.

b) Asfixia: Definición. Causas.

c) Técnicas de resucitación cardiopulmonar.

Bolilla III

a) Fractura: Definición. Tipos. Inmovilización a la espera del médico.

b) Quemaduras: definición, clasificación y tratamiento.

c) Asistencia en partos:

3.- Armas y Tiro:

Deberá ser desarrollado por Entidades de Tiro y/o instructores de tiro con intervención de las mismas, debidamente inscriptos y habilitados por RENAR.

Objetivos:

Propiciar la capacitación del cursante en el funcionamiento y utilización del armamento.

Buscar la adaptación a la condición: "Hombre – Arma".

Instrucción básica para el cuidado y conservación del material.

Utilización de agresivos químicos y armas electrónicas defensivas.

Bolilla I

- a) Pólvoras y Explosivos.
- b) Armas de Fuego: concepto.
- c) Revólver. Concepto y funcionamiento.
- d) Pistola. Concepto y funcionamiento.
- e) Subfusiles. Concepto y funcionamiento.
- f) Escopetas. Concepto y funcionamiento.
- g) Agresivos químicos y armas electrónicas defensivas. Concepto y utilización.

Bolilla II

- a) Teoría de tiro. Medidas de Seguridad.
- b) Utilización del armamento. Posiciones de tiro.
- c) Uso racional.

Bolilla III

Prácticas de tiro las que como mínimo deberán efectuarse y acreditarse anualmente.

4.- Higiene y Seguridad:

Deberá ser desarrollado por profesionales capacitados en psicología laboral o especialistas en la materia.

Objetivos:

Brindar al cursante un panorama de los alcances de la seguridad, la promoción de conductas de seguridad con un sentido ecológico, la prevención de riesgos y accidentología.

Bolilla I

Definición de la Seguridad Integral. Higiene y Seguridad Ambiental. Condiciones ambientales de trabajo. Condiciones físicas y psicológicas del personal. Aspectos económicos de la seguridad. Costos y rentabili-

dad de la Seguridad. Clasificación de las técnicas de seguridad. Medios y recursos.

Bolilla II

Principios básicos de la prevención. Prevención y administración de riesgos. Accidentología. Prevención de accidentes: Identificación de las causas de accidentes. Prevención de robos: Control de entrada y salida del personal. Control de entrada y salida de vehículos. Rondas por el interior y el predio total externo. Registro de equipos.

Prevención de incendios: clasificación de incendios. Métodos de extinción de incendios.

Bolilla III

Accidentes y enfermedades ocupacionales.

El uso indebido de sustancias psicoactivas: alcohol, drogas.

5.- Relaciones Laborales:

Deberá ser desarrollado por profesionales especialistas en la materia.

Objetivos:

Brindar al cursante un panorama de los mismos escenarios de las Organizaciones, los cambios socio culturales y los nuevos perfiles organizacionales y profesionales. Así también lograr una concientización sobre los conocimientos, destrezas y habilidades tendientes a desarrollar los recursos humanos, para lograr un servicio de calidad.

Bolilla I

Los nuevos escenarios de las Organizaciones. Los cambios de la cultura organizacional. Los nuevos paradigmas. Las organizaciones como sistemas.

El recurso humano factor de éxito. La capacitación como recurso. Valor agregado. Evaluación de desempeño. El mejoramiento continuo. Relaciones humanas.

Bolilla II

Visión estratégica. La calidad del servicio. Transmisión de una imagen. Eficacia, eficiencia. Efectividad. Método F.O.D.A. Marketing del servicio.

El cliente externo. Cliente interno. Procesos de información y satisfacción de los clientes. Escuchar al cliente ¿Qué es lo que quiere el cliente? Investigación de mercado.

Compromiso de Calidad

La Dirección General de Investigaciones se compromete, a seguir desarrollando acciones para lograr cubrir las necesidades y expectativa del ciudadano que requiera los servicios de las distintas Brigadas de Investigaciones, para ello asume las siguientes situaciones:

- Primeramente atender a todos los ciudadanos con corrección y respecto, tanto en forma personal como telefónica, para ello cuenta con una gran porcentaje de personal policial capacitado en diferentes cursos de Gestión de Calidad en los Servicios Públicos, como así también en diversas temáticas del área de seguridad y administrativa, que por lógica mejoran su profesionalidad, optimizando el desempeño de sus funciones y eleva la calidad del servicio policial. Por lo tanto se planificaron Cursos, Jornadas, Charlas Informativas, que permiten la capacitación permanente del personal de esta área, durante el corriente año.

- Seguir concientizando al personal policial, que en todo accionar deberá tener presente los derechos que posee el ciudadano y que, por su condición de funcionario policial, deberá respetar acabadamente tales derechos.

- Continuar cumpliendo y no apartarnos de las Obligaciones señaladas en el Art. 30 de la Ley N° 6193/83 Ley del Personal Policial:

- No atentar y defender contra las vías de hecho o riesgo inminente, la vida, la libertad y la propiedad de las personas.

- Adoptar, en cualquier momento y lugar, cuando las circunstancias lo impongan, el procedimiento policial conveniente para mantener el orden público, prevenir el delito o interrumpir su ejecución, aún en forma coercitiva y con riesgo de vida.

Observaciones:

Para el supuesto caso que los ciudadanos no queden satisfecho por el servicio policial requerido, deberán formular sus quejas y/o reclamos, como así también podrán realizar sugerencias, y para ello podrán utilizar los formularios que se encuentran a su disposición en las distintas Brigadas de Investigaciones y colocarlas en los buzones ubicados en lugares de acceso al público de las citadas Unidades Especiales (de esta situación se dio las recomendaciones del caso a las B.I.). Como así también podrán dirigirse a esta D.G.I, donde se encuentra designada una Responsable del área de Gestión de

Calidad en el Servicio Policial, conforme a Resolución N° 182/04 de Jefatura de Policía, o en su defecto cursar notas donde harán constar las inquietudes que deseen.

Nota:

- Evaluamos la calidad de nuestros servicios a través de las Quejas, Reclamos o Sugerencias de los ciudadanos, pero hasta la fecha no se tiene novedad alguna de esas situaciones, por cuanto no se recepcionaron formularios utilizados por los mismos (usuarios).

- De acuerdo a la estadística existente, los delitos graves (Homicidios, Abusos Sexuales, Robos calificados, etc.) se encuentran esclarecidos el 95%, lo que indica la profesionalidad y vocación de puesta de manifiesto por el personal de esta área, lo que fue reconocido por el Comando Superior toda vez que mediante Resolución N° 331/04 Marzo/04, entregaron una Mención Especial por Actos Destacados a la D.G.I., "en base a la numerosa cantidad de hechos delictivos esclarecidos a través de las distintas Brigadas de Investigaciones, resaltando su encomiable y eficiente labor en el transcurso del año 2003". En razón a tal reconocimiento, hasta el momento se prosigue y se proseguirá trabajando con responsabilidad y dedicación, prueba de ello es que la estadística indica que los hechos relevantes se encuentran esclarecidos prácticamente en su totalidad (95%).

Derechos del Ciudadano

"A continuación se enumeran los Derechos del Ciudadano, contemplados en la Constitución Nacional Argentina y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos -Pacto de San José de Costa Rica- donde engloban los derechos más importantes del ser humano. Sobre tal situación se basan las enseñanzas y recomendaciones al personal de esta área, para que al momento de tomar debida intervención en un procedimiento policial, no dañen los derechos tipificados en las citadas normativas legales".

Art. 14 C.N.: Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: De trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

Art. 18 C.N.: Ningún habitante de la Nación puede ser penado sin juicio previo fundado en ley anterior al hecho del proceso, ni juzgado por comisiones especiales, o sacado de los jueces designados por la ley antes del hecho de la causa. Nadie puede ser obligado a declarar contra sí mismo, ni arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente. Es inviolable la defensa en juicio de la persona y de los derechos. El domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados, y una ley determinará en qué casos y con qué justificativos podrá procederse a su allanamiento y ocupación. Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquella exija, hará responsable al juez que la autorice.

Art. 19 C.N.: Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios, y exentas de la autoridad de los magistrados. Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

Convención Americana sobre Derechos Humanos
Pacto de San José de Costa Rica

Firmada en la ciudad de San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969 Aprobada por la República Argentina según ley 23054 (sancionada el 1/3/84; promulgada el 19/3/84; publicada en el B.O. el 27/3/84), donde contempla:

Obligación de respetar los derechos:

1º) Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica nacimiento o cualquier otra condición social.

2º) Para los efectos de esta Convención, persona es todo ser humano.

4. Derecho a la vida:

1º) Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en

general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.

5. Derecho a la integridad personal

1º) Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.

2º) Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

3º) La pena no puede trascender de la persona del delincuente.

4º) Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.

5º) Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.

6º) Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

7. Derecho a la libertad personal:

1º) Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

2º) Nadie puede ser privado de su libertad física, salvo por las causas y en las condiciones fijadas de antemano por las Constituciones Políticas de los Estados Partes o por las leyes dictadas conforme a ellas.

3º) Nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios.

4º) Toda persona detenida o retenida debe ser informada de las razones de su detención y notificada, sin demora, del cargo o cargos formulados contra ella.

5º) Toda persona detenida o retenida debe ser llevada, sin demora, ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable a ser puesta en libertad, sin perjuicio de que continúe el proceso. Su libertad podrá estar condicionada a garantías que aseguren su comparecencia en el juicio.

6º) Toda persona privada de libertad tiene derecho a recurrir ante un juez o tribunal competente, a fin de que

ése decida, sin demora, sobre la legalidad de su arresto o detención y ordene su libertad si el arresto o la detención fueran ilegales. En los Estados Partes cuyas leyes prevén que toda persona que se viera amenazada de ser privada de su libertad tiene derecho a recurrir a un juez o tribunal competente a fin de que éste decida sobre la legalidad de tal amenaza, dicho recurso no puede ser restringido ni abolido. Los recursos podrán interponerse por sí o por otra persona.

1º) Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.

2º) Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

3º) Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

12. Libertad de conciencia y de religión:

1º) Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

2º) Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.

3º) La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescriptas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.

4º) Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

13. Libertad de pensamiento y de expresión:

1º) Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2º) El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar:

a. El respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o

b. La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3º) No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

4º) Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2.

5º) Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan, incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional.

15. Derecho de reunión:

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden público, o para proteger la salud o la moral pública o los derechos o libertades de los demás.

16. Libertad de asociación:

1º) Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.

2º) El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden público, o

para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

3º) Lo dispuesto en este Artículo no impide la imposición de restricciones legales, y aun la privación del ejercicio del derecho de asociación, a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía.

19. Derecho del niño:

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado.

Deberes de las personas: Correlación entre deberes y derechos:

1º) Toda persona tiene deberes para con la familia, la comunidad y la humanidad.

2º) Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común, en una sociedad democrática.

VER ANEXO

Salta, 29 de Septiembre de 2004

RESOLUCION N° 294 D

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 502/99

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Gobierno y Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, que como Anexo forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 502-D/99.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Osvaldo Rubén Salum
Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Raúl Romeo Medina
Secretario de Estado de Gobierno

Organigrama

Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Secretario de Justicia y Derechos Humanos: Dr. Oscar Pedro Guillén

Coordinadora General: Sra. Rosa Locatelli (Despacho, Administración, Archivo, Recursos Humanos) A.P: Nivel 4.

Area Derechos Humanos

Departamento Denuncias e Inspecciones

Mariela García: Pta. Pnte. Cargo Técnico. Agrp. T - Subgrupo 1 - Nivel 4. Afectada.

Daniel Siaras: Pta. Pnte. Administrativo. Agrp. A - Subgrupo 2 - Nivel 4. Afectada.

Lic. Carmelo Acuña: Pta. Pnte. Prof. Asistente. Subgrupo 2 - Nivel 6.

Asesoría Letrada

Dr. Carlos Burgos: Pta. Pnte. Dpto. Asesoría Legal. F. Jerárq. II. D.P. Trabajo. Afectado.

Dr. Marcelo Prémoli: A.P. Nivel 3.

Promoción y Relaciones Institucionales

Lic. Rosana Montero: Art. 30. Prof. Asistente. Subgrupo 2 - Nivel 4.

Area Justicia

Departamento Legal y Técnico

Dr. José Luis Pascual y Arnao: A.P. Nivel 3.

Dr. Daniel Yáñez: Pta. Pnte. Dpto. Asesoría Legal.
F. Jerárq. II. D.P. Trabajo. Afectado.

Lic. Mirta Noemí Mejías: A.P. Nivel 3.

Carta de Servicios

Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Dirección: Avda. Belgrano N° 1.349 (4.400) - Salta.

Teléfono: Llamada gratuita: 0800-44444-88

Teléfonos: 0387 422 5433 - 432 1572

Fax: 00 54 0387 4 360 407 - 0054 0387 4321 572

Centrex: 4011 - 4729

E - Mail: secjusyddhh@gobiernosalta.gov.ar

Horario de atención: 08:00 a.m. - 14:00 p.m.

1. Ubicación - Identificación - Información.

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se ubica en el domicilio sito en Av. Belgrano N° 1.349 con dependencia jerárquica del Ministerio de Gobierno y Justicia del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. El horario de atención se extiende desde horas ocho a catorce en días hábiles, excepto las previsiones contenidas en el presente instrumento.

2. Titular del Area.

Secretario de Estado de Justicia y Derechos Humanos; Dr. Oscar Pedro Guillén.

3. Finalidad.

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se inscribe en la necesidad imperativa de la Provincia de Salta de contar con una Unidad Estructural para el tratamiento específico de la problemática de Derechos Humanos, por revestir éstos especial trascendencia dentro de las políticas formuladas por la actual gestión de Gobierno.

Area Derechos Humanos:

- Organizar, coordinar y programar todo lo relacionado con los Derechos Humanos, su promoción y reafirmación en la sociedad y en el Estado.

- Prevenir las eventuales violaciones a derechos y garantías, que vulneren o afecten la condición humana.

- Impulsar el desarrollo de políticas que contribuyan a la prevención, protección y formación en tal sentido.

Area Justicia:

- Asistir al Poder Ejecutivo en las relaciones con el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Consejo de la Magistratura.

- Intervenir en el otorgamiento de Indultos y Conmutaciones de Penas a penados por el Poder Judicial de Salta.

- Intervenir en el proceso de designación de jueces y funcionarios.

- La supervisión y control de los profesionales de las ciencias jurídicas que prestan servicios en el ámbito del Estado.

- Actualizar datos estadísticos relacionados con el Poder Judicial - fueros penal, civil, comercial, laboral, minero y contencioso - administrativo.

- Elaborar proyectos de leyes y normas reglamentarias.

- Compilar textos ordenados de Leyes Orgánicas y normas jurídicas adjetivas locales.

- Celebrar convenios de cooperación e información con la Corte de Justicia, Ministerio Público, Poder Legislativo, Colegio de Magistrados, Colegio de Abogados, Consejo de la Magistratura y demás entes estatales.

4. Dinámica operativa.

Actuación - Inspecciones - Prevención - Asistencia

Sus funciones son:

- Iniciar y proseguir de oficio o a petición de personas interesadas cualquier investigación tendiente al esclarecimiento de hechos, actos u omisiones por parte de personas físicas o morales, públicas o privadas, que pudieran amenazar, afectar o conculcar derechos fundamentales, garantías constitucionales o intereses tutelados por la Constitución de Salta, la Constitución Nacional y los Instrumentos Internacionales ratificados por la República Argentina, instando a la gestión oportuna por los organismos públicos competentes para la preservación o restablecimiento de la plena vigencia de los mismos.

- Habilitar el Protocolo de Resoluciones y Dictámenes, y reglamentar el procedimiento de las actuaciones en tanto no sean materia de este instrumento.

- Realizar visitas e inspecciones a los lugares de internación y/o detención, sean instituciones penitenciarias, policiales, correccionales, hospitales, hospicios,

geriátricos, o similares; establecimientos laborales, explotaciones agropecuarias, mineras, industriales y/o fábricas, a los efectos de verificar las condiciones en que se encuentran los internos y/o trabajadores y sus compatibilidades con las exigencias normativas relacionadas a Derechos Humanos contenidas en la Constitución Provincial, Constitución Nacional y los Instrumentos Internacionales suscritos por la República Argentina.

- Brindar asesoramiento técnico-jurídico a solicitud de particulares, autoridades públicas, personas físicas y/o morales, públicas y/o privadas, y/o paraestatales en lo referente a incumbencias de la Secretaría.

- Requerir la intervención de Organismos Gubernamentales de Derechos Humanos de orden provincial, nacional o internacional según corresponda a la problemática de que se trate.

- Tomar contacto con las Organizaciones de Derechos Humanos debidamente constituidas y registradas a los fines de atender las peticiones y coordinar acciones.

Promoción.

- Organizar y coordinar actividades tendientes a difundir el conocimiento, importancia y gravitación de los Derechos Humanos.

- Asistir y colaborar en la elaboración o modificación de normas o programas vinculados a Derechos Humanos, así como la realización de los estudios necesarios para recomendar modificaciones o el dictado de nuevos preceptos.

- Participar y colaborar en la elaboración, coordinadamente con las autoridades nacionales y provinciales y municipales, en las iniciativas, planes, programas y políticas activas relativas a Derechos Humanos.

- Integrar el Consejo Federal de Derechos Humanos.

- Fomentar relaciones interinstitucionales con las autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales, entes o instituciones, públicos o privados, de orden municipal, nacional e internacional, tendientes a la promoción de los Derechos Humanos.

- Diseñar y ejecutar actividades educativas, de capacitación y de difusión, que favorezcan el conocimiento y comprensión de la importancia de los Derechos Humanos y de las normas jurídicas que reconocen y reglamentan los mismos.

- Compilar, centralizar y sistematizar toda bibliografía relacionada con los Derechos Humanos, la que

podrá ser consultada, sin retiro, por las personas interesadas.

- Crear Consejos Asesores Honorarios y requerirles opinión en las materias que les sean sometidas por el Secretario.

5. Denuncias y trámites.

Se reciben denuncias escritas dirigidas a la Secretaría, consignando la motivación analítica de la misma, los datos filiatorios y la firma del denunciante. Cuando circunstancias excepcionales lo justifiquen podrán realizarse denuncias por medios no escritos si estuvieren en riesgo vulneraciones inminentes de derechos fundamentales. Las actuaciones podrán ser consultadas por las partes interesadas. Cuando el Instructor lo decidiera, por acto fundado, se podrán realizar actos de instrucción fuera el horario de atención de despacho.

El trámite de las actuaciones serán oficiosas sin excluir la participación y proveimiento de peticiones por los denunciantes y derechohabientes.

Atención Directa al Ciudadano.

Tratándose la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos de un Organismo cuya finalidad última es la protección de las garantías y derechos de la población, tiene un contacto directo y permanente con cualquier ciudadano que requiera la intervención de este órgano a través de audiencias que se implementan de acuerdo a la urgencia que el tema requiera y a la disponibilidad de tiempo de las autoridades. Además, el ciudadano recibe en forma inmediata asesoramiento de los asesores letrados y de los distintos agentes públicos integrantes de esta área ministerial.

A partir de la asunción de las nuevas autoridades (Diciembre 2.003), se implementó el funcionamiento de la «Oficina de Atención al Ciudadano», con comunicación al número telefónico de llamada gratuita: 0800-4444-88 con el objeto de dar inmediata respuesta a todas las inquietudes que plantean los ciudadanos en este Ministerio y en la Secretaría.

Referencia Normativa.

Siendo amplio el ámbito de actuación de esta Secretaría, se aplica la normativa general que rige a la Administración Pública y en particular las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional y Provincia relativas a los derechos, garantías e intereses tutelados por esas Cartas Magnas como así también en los Instru-

mentos Internacionales ratificados por la República Argentina.

En las cuestiones relativas a conmutaciones e indultos de penas son de aplicación el Decreto N° 648/96 y las disposiciones que, en la materia, surgen de la Constitución Provincial (art. 144).

Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias.

Se dispone de un buzón de reclamos y sugerencias que se encuentra en la Mesa de Entradas del Ministerio a fin de que todos los ciudadanos tengan acceso al mismo.

Los reclamos o las sugerencias se expresan en un formulario instrumentado al efecto y son puestos a consideración de las autoridades.

También cuenta la Secretaría con correo electrónico (secjusyddhh@gobiernosalta.gov.ar) para recibir toda clase de mensajes, sugerencias, quejas, etc.; como así también el número telefónico de llamada gratuita: 0800-44444-88 de atención directa al ciudadano.

Atención al Público.

Además de las modalidades de participación con las que cuenta el ciudadano y el sistema de reclamos y sugerencias, los encargados de Mesa de Entradas brindan toda la información necesaria para la realización de los trámites en forma eficaz; esta información se la otorga en forma verbal y, si el ciudadano lo requiere, por escrito.

Por su parte, también brindan asesoramiento al público los asesores letrados, para aquellos trámites que requieran conocimientos legales.

Dr. D. Oscar Pedro Guillén
Sec. de Justicia y Derechos Humanos
Ministerio de Gobierno y Justicia

Salta, 29 de Septiembre de 2004

RESOLUCION N° 295 D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Dr. Rafael Villagrán de Chicoana, dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 445/99

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Dr. Rafael Villagrán de Chicoana, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 445 - D/99.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Carlos Alberto Ubeira
Ministro de Salud Pública

Nuestra Política de Salud se Encuentra dentro de lo que dicta la Ley 6841 y cuyo Marco Fundamental es la Atención Primaria de la Salud con todas las implicancias que esto tiene en el Desarrollo del Bienestar de la Población de la Provincia de Salta, destinataria actual de este accionar de Gobierno, y que pensando en Generaciones Futuras, es que las Autoridades dirigen este accionar y todo el esfuerzo de los Recursos Humanos y Físicos para lograr Este Objetivo.

A Nivel Local, nuestro Hospital, como Cabecera del Area Operativa, Desarrolla Acciones de Salud Estructuradas por Programas, los que desde el Punto de Vista de la Organización son más productivos por el hecho de que tenemos referentes en cada uno de ellos, los mismos son los encargados de recoger la información y elevarla a los Responsables, quienes tienen a su cargo el Control y Ejecución de los mismos siempre con

el Objetivo de Mejorar la Salud y la Calidad de Vida de Nuestra Población.

Hospital Dr. Rafael Villagrán

Domicilio: El Carmen N° 360

Código Postal: 4423

N° Tel: (0387) 490-7012

N° Fax: (0387) 490-7012

Radio UHF: Frecuencia 15-6695

Llamada Sin Cargo 107

Puestos Sanitarios comunicados con Radio VHF en igual frecuencia

Pulares

Chivilme

Las Moras

Bella Vista

La Zanja

Puestos Sanitarios comunicados con Radio BLU en frecuencia

Del MSP

Potrero de Díaz

S. F. de Escoipe

Números de Utilidad Pública

Policía: 101

FM Local: 490-7118

Parroquia: 490-7377

Farmacia: 490-7003

Municipalidad: 490-7019

Cámara del Tabaco: 490-7029

Puestos Sanitarios

Pulares

Chivilme

Las Moras

Bella Vista

Potrero de Díaz

S. F. de Escoipe

Agua Negra

San Martín

La Zanja

Centro de Salud

El Típal

Puestos Fijos

Escuela de El Nogalar

Escuela de Villa Fanny

Servicios que presta nuestro Equipo de Salud a la Comunidad

Consultorio Externos Hospital Base

* Clínica Médica

* Pediatría

* Gineco Obstetricia

* Papanicolau

* Cardiología

* Planificación Familiar

* Diabetes

* CVN (Control Vigilancia Nutricional)

* Odontología

Lunes a Viernes de 8 a 20 Hs. Turnos (de acuerdo a especialidad) a Hs. 7, 11, 13, 16.

Consultorio Externos Ptos. Sanitarios (Médicos y Odontólogos)

* Pulares Miércoles - 15 Hs.

* Bella Vista Jueves - 10 Hs.

* Las Moras Viernes - 10 Hs.

* Chivilme Martes - 14 Hs.

* Potrero de Díaz 2° Miércoles del mes

* Escoipe 3° Miércoles del mes

* El Típal Martes y Jueves - 9 Hs.

* Aguas Negras 4° Miércoles del mes

* Nogalar 3° Miércoles del mes

* Villa Fanny Odontología

* La Zanja 1° Miércoles del mes

* San Martín 4° Miércoles del mes

Diagnóstico

Laboratorio Bioquímico

* Rutina

* Bacteriología (Uro y Coprocultivo) en Hospitales de referencia

Radiología

Electrocardiografía

Interconsultas

Programadas para Hospitales de Alta Complejidad (Salta Capital).

* Ecografía

* Laboratorio Hormonal (Hosp. Dr. Arturo Oñativia)

* Consultorio Externo Especialidades

Atención Domiciliaria

Visitas de: Agentes Sanitarios - Enfermeros

Internación Domiciliaria

Internación

* Clínica Médica

* Obstetricia

* Pediatría

* Ginecología

Educación para la Salud

- Actividad Comunitaria

- Programa Radial F.M. Tradición

- Semanario Regional Raíces

Urgencias 24 Hs.

* Medicina General

* Partos

* Enfermería

Sugerencias y Reclamos

Con el fin de mejorar la calidad de los Servicios que presta nuestro Equipo de Salud, la Gerencia General ha implantado un sistema de Sugerencias y Reclamos a través del cual los ciudadanos hacen llegar sus opiniones sobre los servicios ofrecidos:

* Buzón de Sugerencias en Hosp. Base

* Libro de Reclamos en Puestos Sanitarios y Hospital Base

Existe una Comisión llamada Consejo Asesor Sanitario (CAS) integrada por miembros de la comunidad, en donde los ciudadanos pueden participar en la solución de los problemas del Hospital, así como expresar y/o conocer las necesidades sanitarias de la población, a fin de dar respuestas más eficaz a las mismas.

Equipo de Salud

- Los pacientes recibirán una atención sanitaria integral de sus problemas de salud, dentro de un funcionamiento eficiente de los recursos sanitarios disponibles.

- Los pacientes recibirán información completa y continuada, verbal y escrita, de todo lo relativo a su proceso, incluyendo diagnóstico, alternativas de tratamiento y sus riesgos y pronósticos, que será facilitada en un lenguaje comprensible.

- El Hospital prestará sus servicios en condiciones aceptables de:

* Higiene

* Alimentación

* Seguridad

* Respeto a su intimidad

- El Hospital prestará sus servicios mediante un personal cualificado, con un aprovechamiento máximo de los medios disponibles, y los mínimos riesgos de dolor y molestias psíquicas y físicas.

- El paciente tiene derecho a la confidencialidad de toda información relacionada con su proceso, incluido el secreto de su estancia en centros y establecimientos sanitarios, salvo por exigencias legales que hagan imprescindible lo contrario.

A fin de poder comprobar el nivel de cumplimiento de los objetivos antes reseñados, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad de los servicios prestados:

- Resultados de la encuesta de posthospitalización y consultas

- Auditorías de historias clínicas

- Auditorías de admisión

- Auditorías de hojas de urgencia
- Estancias medias
- Demora desde la admisión hasta ser atendido

Dr. Daniel Eduardo Lonergo
Gerente General
Hospital Dr. Rafael Villagrán - Chicoana

Salta, 29 de Septiembre de 2004

RESOLUCION N° 296 D

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 31-3.292/03

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Aviación Civil solicita la actualización de la Resolución N° 178D/03 de esta Secretaría General en lo que respecta a los aranceles por prestación de servicios aéreos de las aeronaves del Estado Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Aviación Civil obtuvo y mantiene vigente el «Certificado de Explotador de Servicios Aéreos», CRA-305, que la habilita para operar como Empresa de Transporte Aéreo No Regular.

Que el Mercado Aeronáutico presenta, como pocos en el mundo, una diversidad de tarifas muy amplia, flexible y variable, que dependen tanto de condiciones de mercado (oferta y demanda, alta y baja temporada o anticipo de reservas) como de políticas empresarias (búsqueda, ampliación o consolidación de mercados).

Que el mercado aeronáutico local, muestra que todos los operadores aéreos ajustaron sus tarifas por los servicios que prestan, debido a las actuales condiciones de dicho mercado.

Que, asimismo, se requiere establecer una nueva tarifa para la aeronave Learjet 45XR, recientemente incorporada a la flota aérea provincial.

Que el nuevo escenario impone la exigencia de establecer niveles tarifarios diferenciados en las siguientes categorías: Tarifas Vuelo Oficial (VOFI), Tarifas Vuelo

Particular Empresas Salteñas (VPES), Tarifas Vuelo Particular Inter - Empresas (VPIE), Tarifas Vuelos Particular General (VPGE) y Tarifa Mínima a Facturar (TMF), de modo tal que la Dirección General de Aviación Civil tenga la facultad de aplicar el cuadro tarifario vigente de modo adecuado a las diferentes circunstancias, aplicando criterios de oportunidad, mérito, conveniencia, condiciones de mercado y/o necesidades financieras, a fin de alcanzar un mejor grado de eficiencia, eficacia y leal competitividad en el mercado de oferta de servicios aéreos.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 41/95.

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Modificar los aranceles por servicios aéreos particulares fijados en la Resolución N° 178D/03 de la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo al detalle del Anexo I.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Javier David

Secretario Gral. de la Gobernación

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N° 292 D - 29/09/2004 - Expediente N° 438.445/04 - Código 52

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2004, la renuncia presentada por la señora Aurea Salva de Zeballos D.N.I. Nro. 4.847.798, al cargo Nro. de orden 15: Administrativo Intermedio - Defunciones - Función Jerárquica VII - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 - Nivel 6, dependiente de la División Demografía - Departamento Demografía Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Decreto Nro. 2084/02 y modificatorio Nro.

513/03, para acogerse al beneficio jubilatorio acordado por Resolución RNTE Nro. 21 54/24-05-04 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón Dirección General de Personal, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Delegación de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia.

Salum

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución N° 293 D - 29/09/2004 - Expte. N° 64-67.450/04 (Cpde.)

Artículo 1° - Dejar sin efecto la designación del Sr. Hugo René Villafañe, D.N.I. N° 12.328.619, en el cargo de Jefe de Departamento de la Delegación Zonal de Rosario dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo (N° de Orden actual 84 - Anexo del Decreto N° 2084/02), a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y supeditado a las resultas de las actuaciones sumariales que se instruyan en el expediente del rubro.

Salum - Medina

El anexo que forma parte de la Resolución Delegada N° 296 D, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 4.545

R. s/c N° 10.901

Consejo de la Magistratura

Ref. Expte. N° 30/04

RESOLUCION N° 66

Salta, 13 de octubre de 2004

Y VISTA: La nota N° 482 del señor Ministro de Gobierno y Justicia de fecha 04/10/04, y

CONSIDERANDO:

1) Que mediante la nota de referencia, recibida en este Consejo el 06 de octubre, el Sr. Ministro de Go-

bierno y Justicia, solicita la convocatoria a concurso para la cobertura de: un (1) cargo de Juez Correccional de Garantías y de Menores de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal; un (1) cargo de Juez de Detenidos y Garantías; un (1) cargo de Juez de Instrucción Formal 5ta. Nominación del Distrito Judicial Centro; un (1) cargo de Fiscal de Cámara Cuarta en lo Criminal, del Distrito Judicial Centro; un (1) cargo de Fiscal de Cámara de Acusación, del Distrito Judicial Centro y un (1) cargo de Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias.

2) Que, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 de la ley 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir los mencionados cargos.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I.- Convocar a concurso público para seleccionar postulantes para la cobertura de: un (1) cargo de Juez Correccional de Garantías y de Menores de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal; un (1) cargo de Juez de Detenidos y Garantías; un (1) cargo de Juez de Instrucción Formal 5ta. Nominación del Distrito Judicial Centro; un (1) cargo de Fiscal de Cámara Cuarta en lo Criminal, del Distrito Judicial Centro; un (1) cargo de Fiscal de Cámara de Acusación, del Distrito Judicial Centro y un (1) cargo de Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias.

II.- Disponer que las solicitudes de inscripción, con el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la ley 7016, podrán ser retirados, a partir del 25 de octubre, de 8 a 13 horas, en la Secretaría del Consejo y en las Secretarías Administrativas de los Distritos Judiciales del Sur y del Norte - Circunscripción Orán y Tartagal - y, que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 8 al 22 de noviembre de 2004, en el horario de 8 a 13 y de 18 a 20 horas.

III.- Fijar las entrevistas a partir del 1 de febrero de 2005, notificándose oportunamente a los postulantes de las fechas otorgadas en cada caso, tanto para el examen escrito como para el coloquio.

IV.- Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

V.- Mandar se registre y notifique.

Dr. Ricardo Eugenio Loutayf
Consejo de la Magistratura

Dr. Héctor Guillermo Alavila
Consejo de la Magistratura

Dr. Manuel Santiago Godoy
Consejo de la Magistratura

Dr. Carlos Alberto López Sanabria
Consejo de la Magistratura

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
Consejo de la Magistratura

Dr. Aldo Rogelio Saravia
Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals
Secretario del Consejo de la Magistratura

Sin Cargo e) 15/10/2004

EDICTO DE MINA

O.P. N° 4.363 F. N° 153.024

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Compañía Minera Salar del Rincón, en Expte. N° 17.891, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sales alcalinas y alcalinas terreas, ubicado en el Departamento: Los Andes, lugar: Salar del Rincón, la mina se denominará: Retorno VI, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7343698.5915	3391628.1900
7343698.5915	3393628.1900
7342348.5915	3393628.1900
7342348.5915	3391628.1900

P.M.D.: X= 7.342.542,0300 Y= 3.392.487,3900

Cerrando la superficie registrada 270 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06, 15 y 27/10/2004

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4.533

F. N° 153.268

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Niñez y la Familia

Adquisición: Colchones y Frazadas

Llámase a Licitación Pública N° 11-04 a realizarse el día 2/11/04 a horas 10,00 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Colchones y Frazadas, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos Cuarenta 00/00 (\$ 40,00).

Venta de los mismos en Tesorería – Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 – 1° Piso – Of. 5, Salta, Tel. Fax.: 0387-422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras – Dción. Gral. de Administración Contable – Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta.

“Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.”, sito en calle España 701 – Tel. 0387-421-0083.

Rosana Perolio

Supervisora Subprograma Compras
Secretaría de la Niñez y la Flia.

Imp. \$ 25,00

e) 15/10/2004

O.P. N° 4.532

F. N° 153.268

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de la Niñez y la Familia

Adquisición: Víveres Frescos

Llámase a Licitación Pública N° 10-04 a realizarse el día 2/11/04 a horas 09,30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Víveres Frescos, con destino a los distintos servicios dependientes de la Secretaría de la Niñez y la Familia. El Precio del Pliego de

Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de Pesos Sesenta y Dos 75/00 (\$ 62,75).

Venta de los mismos en Tesorería – Dción. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 – 1º Piso – Of. 5, Salta, Tel. Fax.: 0387 - 422-5227.

Lugar de Apertura de Sobres: Sub Programa Compras – Dción. Gral. de Administración Contable – Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta.

“Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.”, sito en calle España 701 – Tel. 0387 - 421-0083.

Rosana Perolio

Supervisora Subprograma Compras
Secretaría de la Niñez y la Flia.

Imp. \$ 25,00

e) 15/10/2004

O.P. N° 4.369

F. v/c N° 10.381

Universidad Nacional de Salta

Licitación Pública N° 05/04

Expediente N° 18.039/04

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 05/04: Ejecución de la Obra 06/5: Construcción de la Segunda Etapa Facultad de Ciencias Económicas - Estructura Primer y Segundo Piso en el Complejo Universitario «Gral. Don José de San Martín» - Castañares.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Treinta y Dos Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 232.375,00).

Fecha y Lugar de Apertura: 29 de octubre de 2004 a horas 11,00 - en el salón del Rectorado - Buenos Aires N° 177. 4400 - Salta - Capital.

Consultas Técnicas: Dirección General de Obras y Servicios - Avda. Bolivia 5.150 - Salta. Te. 4255402 en el horario de 8 a 13.

Precio del Pliego: Pesos Doscientos Diez (\$ 210,00), que podrá adquirirse en la Dirección Gral. de Obras y Servicios - Avda. Bolivia 5.150 - Salta en el horario de 8 a 13.

Sistema de Contratación: Unidad de medida.

Plazo de Ejecución: 150 días calendarios.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Manuel Alberto Molina
Director de Compras - U.N.Sa.

Imp. \$ 25,00

e) 06 al 20/10/2004

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 4.544

F. v/c N° 10.390

Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda

Concurso de Precios N° 42/2004

“Ampliación y Refuncionalización I.P.V. – Provincia de Salta”

(Expediente C° 68 - N° 69.434/2004)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 2 y 1/2 (Dos y Medio) Meses

Precio Tope Total: \$ 586.500,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos)

Precio del Pliego: \$ 586,50 (Pesos Quinientos Ochenta y Seis con Cincuenta Centavos)

Presentación y Apertura: El día 2 de Noviembre de 2004 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.V., Avda. Belgrano N° 1.349 – Salta. En caso de resultar feriado o día no laborable para la Administración Pública Provincial, las propuestas se recibirán hasta la hora indicada del primer día hábil siguiente

Consulta de Pliegos: I.P.V. – Avda. Belgrano N° 1.349 – Salta

Venta de Pliegos: Hasta las 12,00 horas del día 28 de Octubre de 2004 en el I.P.V. – Avda. Belgrano N° 1.349 – Salta

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00

e) 15/10/2004

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 4.541

F. Nº 153.287

Ref. Expte. Nº 34-4.045/03

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y Decreto Reglamentario Nº 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado el Sr. Jack A. V. Miraval gestiona la conclusión del trámite de concesión de agua pública para riego del Catastro Nº 8059, Dpto. Rosario de Lerma, de su propiedad, en una superficie de 21,5329 has. a irrigar con caudales del Río Corralito y del Catastro Nº 6022, Dpto. Rosario de Lerma, también de su propiedad, en una superficie de 9,8309 has. a irrigar con caudales del Río Corralito y 11,7032 has. a irrigar con caudales de los Ríos Agua Chuya e Higuieritas.

Se hace saber también que dichos inmuebles tienen ya empadronadas las siguientes superficies de riego: - la Matrícula Nº 8059 registra 21,5329 has. de carácter permanente y a perpetuidad con una dotación de 11.30 ls/seg. (Suministro Nº 298) a derivar del Río Corralito, y - la Matrícula Nº 6022, registra 9,8309 has. de carácter permanente y a perpetuidad con una dotación de 5.16 ls/seg. (Suministro Nº 704) a derivar del Río Corralito y 11,7032 has. también de ejercicio permanente con una dotación de 6.14 ls/seg (Suministro Nº 296) a derivar de los Ríos Agua Chuya e Higuieritas.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. Nº 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre Nº 1015/17 de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, Octubre de 2004. Dr. Juan Casabella Dávalos, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 15 al 21/10/2004

O.P. Nº 4.477

F. Nº 153.179

Ref. Expte. Nº 34-5.222/04

«Bodega Colomé S.A.» propietaria del inmueble Catastro Nº 3013, Dpto. de Cafayate, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de pozo pre - existente con caudal de 25 m³/hs. para irrigación de 11,1 Has., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre Nº 1015/17 de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Agencia de Recursos Hídricos, Setiembre de 2004.

Dr. Juan Casabella Dávalos, Asesor Letrado. Dra. Silvia F. Santamaría, Asesora Letrada.

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/10/2004

O.P. Nº 4.476

F. Nº 153.178

Ref. Expte. Nº 34-22.230/71

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley Nº 7017) y Decreto Reglamentario Nº 1502/00 (Art. 1º, pdo. 2º), se hace saber que por el expediente referenciado la «Bodega Colomé S.A.» gestiona la actualización del inmueble (Catastro origen Nº 2231, Fracción «E» 2 del Dpto. Cafayate) beneficiario del Suministro Nº 545 de agua pública para irrigación de 7,42225 Has. con carácter permanente. Ello, a raíz de que por su posterior subdivisión dio origen al Catastro actual Nº 3013, Fracción «E»7, Dpto. Cafayate de propiedad de «Bodega Colomé S.A.», correspondiéndole una dotación proporcional de 3,8968 l/s a derivar de la cuenca de los Ríos Chuscha y Colorado, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presen-

te gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Bartolomé Mitre N° 1015/17 de esta ciudad de Salta. Dirección General de Recursos Hídricos, 7 de Setiembre de 2.004.

Dr. Juan Casabella Dávalos, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/10/2004

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 4.519

F. v/c N° 10.387

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Notifica por este Medio a los Sres. Pedro César Apaza (D.N.I. N° 11.080.620) y María Elena Ugarte (D.N.I. N° 18.434.271), de la Resolución I.P.D.U.V N° 519/2.004, Dictada respecto del Inmueble identificado como Manzana «04» - Parcela 10, del Grupo Habitacional designado como «80 Viviendas en Embarcación - Provincia de Salta», cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los Interesados que cuentan con un Plazo de Diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración.

Intervención, 12 de Octubre de 2.004. Publíquese por el Término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado Dr. Rubén Fortuny - Interventor - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 11 de Agosto de 2004

RESOLUCION N° 519

VISTO, el legajo A-064 de la Localidad de Embarcación, de los Sres. Pedro César Apaza D.N.I. N° 11.080.620 y María Elena Ugarte D.N.I. N° 18.434.271; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Apaza / Ugarte, fueron adjudicados mediante la Resolución I.P.D.U.V. N° 382 de fecha 23/11/94, en una unidad integrante del Grupo Habitacional «80 Viviendas en Embarcación - Provincia de Salta -», identificada como Manzana 04 - Parcela 10 -;

Que a fs. 44 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 45/46 se expide en los siguientes términos: «...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis.

I.- Según lo informado por el Area Recuperos a fs. 37/40, al día 09-06-04 se registran en la cuenta correspondiente a la unidad habitacional la cantidad de 56 (cincuenta y seis) cuotas impagas, contadas a partir de la refinanciación otorgada en el año 1.999. Cabe destacar que a lo largo de los 10 años transcurridos desde la adjudicación, sólo se abonaron seis cuotas de amortización.

Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios cursó la intimación de pago agregada a fs. 33, dándose con ello cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31 - Inc. a) de la Ley 5348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93, y otorgando a los interesados la posibilidad de normalizar su estado de mora y ejercer su derecho de defensa, con carácter previo a decidirse la revocatoria de la adjudicación.

Según lo informado por Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas a fs. 34 y 43 respectivamente, los adjudicatarios jamás se presentaron a responder a la intimación cursada, demostrando con ello un total desinterés por mantener el beneficio acordado.

II.- A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para dejar sin efecto la adjudicación, refuerzan la opinión de esta Asesora la inspección agregada a fs. 22, por la que se verifica que la familia Apaza nunca habitó la vivienda entregada.

Mas aún, mediante la diligencia mencionada en el párrafo precedente, se comprueba a través de las decla-

raciones formuladas por vecinos al Funcionario Policial actuante, que el inmueble permaneció desocupado desde su entrega (año 1.994), siendo objeto de destrozos y deterioros propios del estado de abandono en que se encontraba.

Actualmente la vivienda es habitada por personas extrañas a este Organismo (flia. Arzamendi), quienes manifestaron en la inspección que analizamos, que abonan en concepto de alquiler la suma de \$ 50 mensuales, por acuerdo realizado con el titular, corroborando además los dichos de los vecinos en relación al abandono de la unidad.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los Arts. 95° y 93° - inc. c) de la Ley 5348/78, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 382/94, a los Sres. Pedro César Apaza y María Elena Ugarte, sobre la unidad identificada como Manzana 4 - Parcela 10 del Grupo Habitacional «80 Viv. en Embarcación» ...»;

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría legal, es que a fs. 47 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Apaza / Ugarte;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante la Resolución I.P.D.U.V. N° 382 de fecha 23/11/94 a favor de los Sres. Pedro César Apaza D.N.I. N° 11.080.620 y María Elena Ugarte D.N.I. N° 18.434.271, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional «80 Viviendas en Embarcación - Provincia de Salta -», identificada como Manzana 04 - Parcela 10 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo A-064 de la Localidad de Embarcación.

Artículo 2° - Otorgar a los ex - adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Artículo 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 180,00

e) 14 al 18/10/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.547

F. N° 153.291

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Pro-Secretaría Interina de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos caratulados "Ali, Lucio Fernando s/ Sucesorio", Expte. N° C-45.406/99, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del

término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 7 de Octubre de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaría Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 19/10/2004

O.P. N° 4.546

R. s/c N° 10.902

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Distrito Judicial del Norte,

Circunscripción Tartagal, Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados "Sucesorio de Ovejero Paz, Jesús Humberto" Expte. Nº 9977/99, Ordena la publicación por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 12 de Agosto de 2004. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo e) 15 al 19/10/2004

O.P. Nº 4.543 F. Nº 153.288

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5º Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en el juicio sucesorio de Nicolás Mamani, Expte. Nº 97.852/04 cita por edictos que se publicarán por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de Nicolás Mamani L.E. 7.225.454 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de Setiembre de 2004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 19/10/2004

O.P. Nº 4.530 F. Nº 153.261

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete en los autos Sucesorio Gerónimo, Santiago Exp. 102.966/04, cita y emplaza a los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez. Salta, 27 de Septiembre 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 19/10/2004

O.P. Nº 4.529

F. Nº 153.260

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos caratulados "Sucesorio de Alvarez, César Anastacio", Expte. Nº 97.934/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 02 de Setiembre de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 19/10/2004

O.P. Nº 4.525

F. Nº 153.256

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes; en los autos caratulados "González, Ana Trinidad Fallec. 24/05/1997 por Sucesorio" – Expte. Nº 22.306/098, cita a todos los que se consideren con derecho, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 723 CPC y C). Salta, 04 de Octubre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/10/2004

O.P. Nº 4.523

F. Nº 153.250

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación del Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta; Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Inca Lino s/Sucesión" Expte. Nº 96.102/04, se cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y otro diario del lugar, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 27 de Set. de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/10/2004

O.P. N° 4.517

F. N° 153.246

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Ortiz Larrán, Juan – Sucesorio", Expte. N° 94.059/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de Ley. Publicación por (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en el diario El Tribuno. Salta, 06 de Octubre de 2004. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/10/2004

O.P. N° 4.515

F. N° 153.237

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Vallejos, María Eufemia s/Sucesión ab intestato" Expte N° C-89231/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 9 de Septiembre de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/10/2004

O.P. N° 4.510

F. N° 153.227

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez en autos "Corimayo, Ester Nilda s/Sucesorio", Expte. N° 96.069/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Septiembre de 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/10/2004

O.P. N° 4.509

F. N° 153.223

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, en Expte. N° 275/00, caratulado: "Ríos, Antonio Randolpho s/Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Firmado Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria Interina. Salta, 29 de Septiembre de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/10/2004

O.P. N° 4.507

R. s/c N° 10.899

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Nougues, Juan Francisco", Expte. N° 003275/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 04 de Octubre del 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 14 al 18/10/2004

O.P. N° 4.506

R. s/c N° 10.898

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduar-

do Paz, en autos: "Suc. Zurita, Ercilia Basilia", Expte. Nº 003084/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 10 Septiembre del 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo e) 14 al 18/10/2004

O.P. Nº 4.499 R. s/c Nº 10.897

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Cecilio Aramayo – s/Sucesorio" Expediente Nº 32041/01, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.

Se informa que el presente trámite se realiza con beneficio de litigar sin gastos en este Juzgado, Expte. 32042/01. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I.).

Sin Cargo e) 13 al 15/10/2004

O.P. Nº 4.498 R. s/c Nº 10.896

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Ibáñez Martínez, Emiliano; Valdiviezo, María Esther – Sucesorio" Expte. Nº 35.499/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 10 de Setiembre de 2004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo e) 13 al 15/10/2004

O.P. Nº 4.479

F. Nº 153.183

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados "Tolaba, Pedro – Sucesorio", Expte. Nº 1-104.237/04, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante Dn. Pedro Tolaba, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, 7 de Octubre de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/10/2004

O.P. Nº 4.478

F. Nº 153.180

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Cruz, Santiago Arnoldo – Sucesorio", Expte. Nº 097.532/04, Cítese, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de Setiembre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/10/2004

O.P. Nº 4.474

F. Nº 153.175

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Alcocer Hurtado, Enrique – Sucesorio", Expte. Nº 35.510/2001, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial, un día en diario El Tribuno y dos

días en diario Nuevo Diario. Salta, 08 de Octubre de 2004. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/10/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.539

F. N° 153.283

Por ESTEBAN CARRAL COOK

JUDICIAL SIN BASE

Heladeras, exhibidora, máquina de picar carne

El día 15 de Octubre 2004 a hs. 17:30, en Pedernera 282, por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9na. Nominación a cargo del Sr. Juez Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria de la Dra. Cristina Pocoví. Remataré sin base y al contado lo siguiente: 1 exhibidora para carne Calabrol de acero inoxidable con caño p/ ganchos, 1 máquina registradora, 2 estanterías metálicas de seis estantes, 1 exhibidora de carne c/frente de vidrios, 1 sierra Marani, 1 heladera comercial de acero inoxidable c/2 puertas grandes y dos chicas, 1 máquina cortadora de carnes Marani, 2 máquinas picadora de carnes Sunvar, 1 mostrador de chapas, 1 heladera comercial 3 puertas cromadas, y 1 mostrador de madera de 2 m. aprox. Los mismos se rematarán en el estado visto en que se encuentra. Condiciones: de contado con entrega inmediata, 0,6% sellado DGR y arancel de Ley 10%. Todo a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Los bienes pueden ser revisados en el lugar el día del remate. Informes: Martillero Esteban Carral Cook – Tel. 154-082197 – Expte. N° 96298/04 Juicio c/Carlino, Julio César – Ejecución de Sentencia.

Imp. \$ 15,00

e) 15/10/2004

O.P. N° 4.528

F. N° 153.258

Por JOSE L. ARGANÁRAZ

JUDICIAL SIN BASE

El viernes 15 de Octubre de 2004, a Hs. 17,00 en calle Siria N° 1269, Ciudad, remataré sin base, de contado y en el estado visto que se encuentran: 1- Una heladera

con freezer 9711H580715, de dos puertas "Philco". 2- Un TV Nobles 20" sin control N° 67221512. 3- Un centro musical Philips, giradiscos, doble casetera, radio AM-FM serie N° CBO5712, con un parlante, correspondiente a los autos caratulados: "Canaves, Cristóbal J. vs. Flores, Eduardo Omar" Expte. N° 4513/02, Juzgado de Ira. Instancia del Trabajo N° 4, a cargo de la Dra. Alicia E. Reston de Saha, Secretaria a cargo del Dr. José Manuel Pereira. Cond. Vta.: pago total en el acto de remate del precio de subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas en el Art. 597 del CPCC. Comis. Mart.: 10%, sellado Ley DGR: 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Un día en B.O. y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Exhibición día del remate en Siria N° 1269. Informes: Mart. J.L.A. Monot. Cel.: 154-022339.

Imp. \$ 15,00

e) 15/10/2004

O.P. N° 4.520

F. N° 153.248

Por DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL SIN BASE

El día 15 de octubre de 2004, a las 16,00 hs. remataré sin base en mi salón de remate sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de ésta ciudad de Salta, dos automotores marca Mercedes Benz tipo ómnibus Dominio N° VFK 934 y N° VFK 925, ambos mod. /92, los mismos se encuentran con el motor desarmado, sin caja de velocidad, sin parabrisas, sin diferencial, faltantes de asientos, sin ruedas (asentados sobre tacos), en regular estado de conservación, los mismos se rematarán en el estado visto que se encuentren, pueden ser revisados en calle Radio Nacional N° 4223, en h. comercial. Forma de Pago: dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1 Dr. Abel Comejo, Secretaria Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulado "A.F.I.P. c/Empresa de Transporte San Cayetano S.A. s/Ejec. Fiscal Expte. N° F-242/04. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Deuda municipal del dominio: VFK 925, \$ 10.398,18; fs. 10. Dominio VFK 934, \$ 43.863,58; fs.

10 vta. Edictos, dos días B. Oficial y diario El Tribuno. Informes Dante Ramón Aranda, Martillero Público. Tel./ Fax 4320401 – Cel. 154029316. E-mail: danteramonaranda@uolsinectis.com.ar. Las deudas irán a cargo del comprador si no hubiere remanente.

Imp. \$ 30,00

e) 14 y 15/10/2004

O.P. Nº 4.501

F. Nº 153.206

Por RUBEN E. CAJAL**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Rosario de Lerma**

Hoy 15/10/04 a horas 18:15 en Arenales 236 Salta, remataré con la base de \$ 2.333,82 un inmueble identificado con cat. Nº 6116 za12 Sec. L, Par. 21. Dpto. de Rosario de Lerma, SIP: 954,92 m2. Sobre ruta provincial. Calle San Martín s/Nº el inmueble es un terreno baldío, que se encuentra s/ cercar y libre de ocupantes, sin servicio. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. C. y C. 3º Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez. Secretaria de la Dra. Rosa Mamais. C/ García, José Antonio por Ejec. Fiscal. Expte. Nº 9024/00. Forma de Pago: 30% del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. El saldo deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate en el banco Macro, en cuenta judiciales. Arancel de ley 5% mas 1,25%, DGR a cargo del comprador y en el acto. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos 3 días en el Boletín Oficial diario El Tribuno. Informe: Mart. Púb. Rubén E. Cajal. 4257346 – 154094082 IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 13 al 15/10/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 4.527

F. Nº 153.257

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados “López de López, Olga Justina vs. Chocobar de Funes, Hilaria; López, Amalio y Otros - Sumario: Adquisición del

Dominio por Prescripción” Expte. 1-104.436/04, cita por Edictos a los Sres. Hilaria Funes de Chocobar, Amalio López, Benita López de Lera, Sabino López y Quien Resulte Ser Interesado de la Propiedad del Inmueble denominado Campo de la Comunidad, a comparecer a juicio, por edicto que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de Circulación Comercial para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Firmado: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 6 de Octubre del 2.004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 75,00

e) 15 al 19/10/2004

O.P. Nº 4.496

R. s/c Nº 10.894

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos: Tolaba, Delfina vs. Santillán de Aguirre, Feliciano Cantalicia – Aguirre, Andrés Leonardo - Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal - Expte. Nº 1-089.635/04, cita a la parte demandada a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con Patrocinio Letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Publicación: 3 (Tres) días. Salta, 2 de Setiembre de 2.004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 13 al 15/10/2004

O.P. Nº 4.480

F. Nº 153.181

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez en lo Civil y Comercial de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos: “Bejarano Armella, Eusebio v.s. Guevara, Lauriano; s/Sumario Adquisición

del Dominio por Prescripción” Expte. N° 82.695/03, Cita y Emplaza a los herederos de Guevara, Lauriano y/o Guevara Novillo, Lauriano, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarles como representantes legales al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1 de Octubre de 2.004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 13 al 15/10/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 4.535 F. N° 153.273

El Juez de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, sito en calle General Güemes 1060 de esta ciudad, en los autos caratulados: “Llaza Hnos. Sociedad de Hecho y Otros por Concurso Preventivo - Hoy Quiebra”, Expte. N° B-62.934/94, domiciliada en calle 9 de Julio N° 646 de la ciudad de Embarcación, Provincia de Salta, Ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa mencionada. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación relacionada con la contabilidad del fallido que se encontraren en su poder, dentro de las 24 hs. de conocido. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que, si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Comunicar que actúan como Síndicos los integrantes del Estudio Elías - Baldi y Asoc., con domicilio en Sarmiento 78, planta Baja, Oficina C, donde se atenderán los pedidos de verificaciones los días lunes, miércoles y viernes de 18.00 a 20.00 hs. 6) Hacer conocer que se ha fijado el día 22 de noviembre del año en curso como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la declaración de la quiebra, podrán verificar sus créditos por ante Sindicatura. 7) El día 3 de febrero de 2.005 para la presentación de los Informes Individuales y 8) El día 18 de marzo de 2.005 para presentación del Informe General.

Salta, 5 de Octubre de 2004. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 15 al 21/10/2004

O.P. N° 4.443 F. v/c N° 10.385

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: “Aguirre, Claudia C. s/Quiebra (Pequeña)”, Expte. N° 98963/4, hace saber que con fecha 27 de Septiembre de 2004 se ha declarado la Quiebra de Claudia C. Aguirre, D.N.I. N° 17.354.546, con domicilio real en calle Junín N° 130, y con domicilio procesal en calle Zuviría N° 333, 1° piso – Of. “D”, ambos de esta ciudad. Fijar el día 22 de Noviembre de 2004 para que los acreedores presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200 L.C.Q.)- Fijar el día 07 de Febrero de 2005 o el siguiente hábil para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.)- Fijar el día 25 de Marzo de 2005 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.)- Que la sindicatura designada (fs. 19) fija los días y horario de atención: martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. Secretaria, Octubre de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 08 al 15/10/2004

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. N° 4.534 F. N° 153.270

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los Autos caratulados: “Cari López, Oscar Adolfo - Inscripción de Martillero”, Expte. N° 106.527/04, hace saber que el sr. Oscar Adolfo Cari López, D.N.I. 24.138.841, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación,

conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 12 de Octubre de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 19/10/2004

O.P. Nº 4.516 F. Nº 153.235

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Torres, Francisco Guillermo s/Inscripción de Martillero Público", Expte. Nº 2-103.523/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada, conforme lo establecido en el art. 2 de la Ley 3272. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 07 de Octubre de 2004. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 18/10/2004

O.P. Nº 4.512 F. Nº 153.240

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Hoyos, José Luis - Inscripción de Martillero -", Expte. Nº 69.385/03, hace saber que José Luis Hoyos, D.N.I. Nº 25.571.051, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en El Tribuno, conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 06 de Octubre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 14 al 18/10/2004

O.P. Nº 4.503 F. Nº 153.209

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados

"Liendro, Silvia Azucena - Inscripción de Martillero -", Expte. Nº 103.195/04, hace saber que Silvia Azucena Liendro D.N.I. Nº 22.056.299, ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, uno (1) en El Tribuno y dos (2) en el Nuevo Diario, conforme art. 2 de la ley 3272. Salta, 05 de Setiembre de 2004. Dra. Inés de La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/10/2004

O.P. Nº 4.492 F. Nº 153.202

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos caratulados "Jaime Torrez, Josefina Natalia - Inscripción de Martillero" Expte. Nº 99.993/04, Hace saber que Jaime Torrez, Josefina Natalia ha solicitado la inscripción como Martillero Público y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por el término de 3 (tres) días conforme art. 2 de la Ley 3272. Salta, 04 de Octubre de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/10/2004

O.P. Nº 4.486 F. Nº 153.190

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Contreras Palisa, Lucía s/ Martillero Público" Expte. Nº 100.225/04. Hace saber que la Sra. Lucía Contreras Palisa, D.N.I. Nº 13.106.774, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, por el término de 3 (tres) días conforme Art. 2 de la ley 3272. Salta, 04 de Octubre de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 15/10/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.502

F. N° 153.208

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria de la Doctora Claudia Ibáñez de Aleman, en los autos caratulados "Petrocelli, Mónica Luz - s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 104.818/04 ha dictado la siguiente Sentencia: "Salta, 21 de Setiembre de 2004.- Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I) Declarar Abierto el Concurso Preventivo de Mónica Luz Petrocelli, D.N.I. N° 16.735.261, CUIT N° 27-16735261-3, con domicilio real en calle Urquiza N° 981 y con domicilio procesal en calle Zuviria 786/88 de esta ciudad. II) III) IV) Fijar el día 15 de Noviembre de 2004 como fecha tope para que los acreedores presenten su Pedido de Verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 14 inc. 3 L.C.Q.). V) VI) VII) VIII) IX) Fijar el día 01 de febrero de 2005 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 16 de Marzo de 2005 para el Informe General (art. 14, inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.); X) XI) XII) XIII) XIV) XV) XVI) Fijar los días martes y jueves para las notificaciones en Mesa de Entradas del Juzgado (art. 26 L.C.Q.) XVII) Cópiese, Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Se hace saber que ha resultado sorteado como Síndico Titular el C.P.N. Carlos Alberto Llacer Moreno, con domicilio en la calle Francisco Beiró N° 947 del Barrio Grand Bourg, quien fijó los días martes y jueves de 16,00 horas a 18,00 horas para recibir los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado. Salta, 12 de Octubre de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 19/10/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.540

F. N° 153.281

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nom. del Distrito Judicial Sur - Metán -, Secretaria del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "De Los Ríos, Carlos Gustavo vs. Thames, Ricardo Conrado s/Ordinario por Repetición de Pago" Expte. N° 0002.868/04, cita a los herederos del Sr. Ricardo Conrado Thames para que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in fine del C.P.C. y C.). Publicación: 2 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 08 de Octubre de 2.004. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 15 y 18/10/2004

O.P. N° 4.521

F. N° 153.247

El Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Jurisdicción Orán, a cargo de la Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaria del doctor Roberto Marcelo Albeza, en los autos caratulados: "González, Eligio vs. Romero, Bonifacia - Divorcio Vincular", Expte. N° 43.247/04, ordena la publicación de edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial a fin de citar al accionado para que se presente en Juicio dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 01 de 2004. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 14 y 15/10/2004

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

O.P. N° 4.463

F. N° 153.161

Dimarco, Alfredo Daniel DNI. 17.792.932 con domicilio en Radio Sgo. del Estero 2901 de la Ciudad de

Salta, transfiere a favor del Sr. Alegre, Farid DNI. 13.845.053 con domicilio en Buenos Aires 247 de la ciudad de Salta, el fondo de comercio dedicado al rubro Viajes y Turismo, que gira bajo la denominación de PRACTUR E.V.T. Leg. 11461 de la Secretaria de Turismo de la Nación.

Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación de este edicto, en Santiago del Estero 476 de 17 a 19 hs.

Imp. \$ 125,00

e) 12 al 18/10/2004

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el artículo 238 de la ley 19.550.

Washington Alvarez
Apoderado

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/10/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 4.505

F. Nº 153.221

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el 29 de octubre de 2004 - a horas 15 en primera convocatoria, y respecto de la Asamblea Ordinaria una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido - en la sede administrativa de la Sociedad sita en avenida Leandro N. Alem 822 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

ASUNTOS ORDINARIOS

1.- Consideración y resolución de la designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración y resolución de la designación de un Director Titular en reemplazo del renunciante, representante del accionista Clase B.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

1.- Consideración y resolución de la designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración y resolución de la ratificación del convenio de indemnidad celebrado entre la Sociedad y un director suplente y un síndico titular de conformidad a lo decidido en reunión de directorio número 178 de fecha 24 de junio de 2004.

3.- Consideración y resolución del otorgamiento de facultades al señor Presidente de la Sociedad para celebrar y suscribir, en nombre de la Sociedad, los convenios de indemnidad que fueren pertinentes con los señores los directores y síndicos titulares y suplentes.

O.P. Nº 4.488

F. Nº 153.195

San Javier S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de Noviembre de 2004, a las diez horas en Av. Ex Combatientes de Malvinas Nº 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico Nº 29 cerrado el 30 de Junio de 2004.

4.- Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2004.

5.- Remuneración del Directorio.

6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

7.- Designación de Síndicos por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los

comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Marcelo Alejandro Romero
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 13 al 19/10/2004

O.P. N° 4.487 F. N° 153.194

San Alejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1 de Noviembre de 2004, a las diez horas en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio económico N° 29 cerrado el 30 de Junio de 2004.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2004.
- 5.- Remuneración del Directorio.
- 6.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.
- 7.- Designación de Síndicos por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anti-

cipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Marcelo Alejandro Romero
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 13 al 19/10/2004

O.P. N° 4.485 F. N° 153.184

Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de octubre de 2004, a las diez horas, en el local de la Sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos Contables, Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 39 iniciado el 1° de Julio de 2003 y cerrado el 30 de Junio de 2004, Proyecto de distribución de utilidades.
- 3.- Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

Lic. Jorge López Truninger
Director Titular

C.P.N. José Humberto Dakak
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 13 al 19/10/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. Nº 4.538

F. Nº 153.284

Sociedad de Alergia, Asma e Inmunología de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Día 11 Noviembre 2004 - 21 horas

Círculo Médico de Salta - Urquiza 153

Se comunica a sus socios el

ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación del padrón de socios, incorporaciones y/o bajas.
- 2.- Lectura de lo actuado y Balance anual.
- 3.- Informe del Organo de Fiscalización.
- 4.- Propuestas de cursos y jornadas de la especialidad.

Maximiliano Gómez
Secretario SAAIS

Imp. \$ 15,00

e) 15/10/2004

O.P. Nº 4.531

F. Nº 153.265

Asociación Salteña de Anestesiología – A.S.A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Anestesiología (A.S.A.), en cumplimiento de las prescripciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 03 de Noviembre del corriente año, a las 19,30 hs., en su Sede Social, sito en calle Manuela G. de Todd Nº 528, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance Gral., Inventario e Informe del Organo de Fiscalización por los periodos: 02-03-01 al 01-03-02; 02-03-02 al 01-03-03 y 02-03-03 al 01-03-04.

3.- Fijación del monto de cuotas de Inscripción y Mensual.

4.- Modificación del Estatuto.

5.- Propuesta de designación de Socio Honorario.

6.- Elección de Autoridades.

Obs.: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los miembros Titulares que estén al día con la Cuota Social. Transcurrida 1 hora la Asamblea sesionará con los miembros presentes cuyas decisiones tendrán plena validez.

Dr. Lucio Ernesto Corrales
Secretario Administrativo

Dr. Héctor V. Martinetti
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 15 y 18/10/2004

ASAMBLEAS

O.P. Nº 4.549

F. Nº 153.293

Fundación Universidad Abierta
de la Tercera Edad - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Fundación de la Universidad Abierta de la Tercera Edad, convoca a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, período 01/07/03 al 31/07/04, a realizarse en su sede de calle Mitre 383, de la ciudad de Salta, el día 29/10/04, a las 18,30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance al 31/07/04.
- 2.- Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3.- Analizar lo trabajado durante el período 2.003/04.
- 4.- Propósitos 2.004/2.005.
- 5.- Varios.

Yolanda Scavone de Girola
Tesorera

Imp. \$ 8,00

e) 15/10/2004

O.P. Nº 4.542

F. Nº 153.286

**Biblioteca Popular
"Antonio Nella Castro" - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, de la Biblioteca Popular "Antonio Nella Castro", a llevarse a cabo el día 14 de Noviembre, del presente año, a horas 14:00 hasta 18:00, en el domicilio de Pasaje Socompa Nº 1633 - Bº Municipal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos asociados para la firma del Acta.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Memoria y Balance e Inventario, años 2.000, 2.001, 2.002 y 2.003; e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4.- Cuota Social.
- 5.- Socios Honorarios.
- 6.- Elección de Autoridades.

La Asamblea se considera válida, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, con derecho a voto.

Elizabeth Rodríguez
Secretaria

Fortunata Saiquita
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 15/10/2004

O.P. Nº 4.536

F. Nº 153.276

Centro Vecinal Barrio La Tradición – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal Barrio La Tradición convoca para el día 07 de Noviembre de 2004 a la Asamblea General Ordinaria a hs. 10:00 en Av. Libertad Nº 06 del Bº La Tradición a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Informe de tesorería.

3.- Elección de autoridades en su totalidad.

4.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

Imp. \$ 8,00

e) 15/10/2004

AVISO GENERAL

O.P. Nº 4.548

R. s/c Nº 10.903

Partido Justicialista – Distrito Salta

Salta, 04 de octubre de 2004

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 11, 12, 14, 15, 18, 21, 22 y cc. de la Carta Orgánica Partidaria;

Por ello,

**El Consejo Provincial del
Partido Justicialista Distrito Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar al Congreso Provincial a Sesión Ordinaria para el día 18 de Noviembre de 2004 a hs. 10.00 en Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Artículo 2º - Proponer como Orden del Día el siguiente:

a) Designación de Tres (3) Congresales integrantes de la Comisión de Poderes.

b) Lectura y aprobación del Acta anterior.

c) Designación de dos (2) Congresales para firmar el Acta.

d) Aprobación del Balance Anual.

e) Consideración del Informe del Consejo Provincial.

f) Consideración de los Informes de los Legisladores Nacionales y Bloques de Legisladores Provinciales sobre la labor cumplida.

Artículo 3º - Convocar al Congreso Provincial a Sesión Extraordinaria para el mismo día y lugar, a continuación del Ordinario, para tratar el siguiente tema:

a) Reforma de la Carta Orgánica Partidaria para la participación femenina e incorporación de la juventud en cargos partidarios.

Artículo 4º - Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con competencia electoral y publicar en un diario de circulación y en el Boletín Oficial por el término de un día.

Juan Carlos Romero

Presidente

Consejo Provincial Partido Justicialista – Salta

Santiago Godoy

Vicepresidente 4º

Consejo Provincial Partido Justicialista – Salta

Fernando Yarade

Tesorero

Consejo Provincial Partido Justicialista – Salta

Myrtha Cardozo

Pro-Tesorera

Consejo Provincial Partido Justicialista – Salta

Osvaldo Salum

Secretario General

Consejo Provincial Partido Justicialista - Salta

Pedro Cruz

Secretario Gremial

Consejo Provincial Partido Justicialista – Salta

Alejandro San Millán

Secretario de Rel. Institucionales

Consejo Provincial Partido Justicialista – Salta

Luis Marocco

Secretario de Actas

Consejo Provincial Partido Justicialista – Salta

Mirta Lapad

Secretaria Acción Social

Consejo Provincial Partido Justicialista – Salta

Juan Manuel Urtubey

Secretario de Rel. Internacionales

Consejo Provincial Partido Justicialista – Salta

Sin Cargo

e) 15/10/2004

FE DE ERRATA

O.P. N° 4.537

De la Edición N° 16.985 de Fecha 14/10/04

Pag. N° 5167

O.P. N° 4.518 - Factura Valor al Cobro N° 10.388

Sección Administrativa - Licitaciones Públicas

Instituto Provincial de Vivienda N° 142/04

Se deja constancia que en la Licitación Pública de referencia se omitió:

“Construcción de 180 viviendas e Infraestructura en Terreno Previsto por I.P.V.”

Para salvar el error corre al pie su transcripción:

Programa Federal de Construcción de Viviendas

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda

Licitación Pública

Construcción de 180 viviendas e Infraestructura en Terreno Provisto por I.P.V.

El Instituto Provincial de Vivienda de Salta comunica que la Licitación cuya apertura estaba prevista para el día 30 de Setiembre de 2.004 fue prorrogada para el día 28 de Octubre de 2.004 a Horas 9.00 de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación Pública N° 142/04

Obra: Construcción 180 Viviendas e Infraestructura en Dpto. Capital II

Precio Tope Total: \$ 6.480.000 (pesos seis millones cuatrocientos ochenta mil)

Precio del Pliego: \$ 6.480 (pesos seis mil cuatrocientos ochenta)

Fecha de Apertura: 28/10/04 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 28/10/04 a Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la sede del I.P.V. Belgrano 1349 Ciudad de Salta

Consultas y Ventas de Pliegos: En la sede del I.P.V. Belgrano 1349 Ciudad de Salta

Todos los valores son a Junio de 2004

Inscripción Previa Obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C.

Arq. Hugo E. Courtade
Gerente Programa Producción
I.P.D.U.V.

La Dirección

Sin Cargo

e) 15/10/2004

RECAUDACION

O.P. N° 4.550

Saldo anterior	\$ 183.025,40
Recaudación del día 14/10/04	\$ 667,50
TOTAL	\$ 183.692,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676